



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	28/10/2020 11:55.
Numero:	600
Fojas:	88
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

"2020-Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

NOTA N° 151 /2020.-
LETRA: MUN.U.

USHUAIA, 27 OCT 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted, a efectos de elevar lo actuado en el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2020, en el marco del Expediente E-5078-2020: "L-56C-15 CESPEDES OLIVERA EMILIA s/ FOT y FOS". En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe Depto E y N N°01/2020 de la Dirección de Urbanismo, Acta N°205 del Co.P.U., de fecha 11 de septiembre de 2020, para conocimiento de ese Cuerpo Deliberativo.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D

Walter Vuclo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO
MUS-E-5078-2020

AÑO
2020

FECHA 04/09/2020

INICIADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

- -

EXTRACTO

Tema: Excepción

Detalle: DU-2319-2019 L-56C-15 FOT y FOS _ Archivo metalico

Interesado:

DNI/CUIL/CUIT:

Telefono:

Mail:



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

P / copu



Nº	Letra	Año	Ambito	Tipo	Copia	DV
2319	DU	2019	00310 - MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	E	0	0

Oficina de Origen: 00100 DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y NORMAS

Fecha de Entrada: 14/03/2019

Iniciador: 30-54666281-7 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Asunto: 0000103 SOLICITUD EXCEPCIÓN AL CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO

Extracto:

L-56C-15 CESPEDES OLIVERA EMILIA S/ FOT Y FOS

Piezas Agregadas:

Ushuaia ; 15 de Noviembre 2018



Sr. Director de URBANISMO

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a los Sres Integrantes de dicho cuerpo de Urbanismo, con el fin de solicitar las siguientes Excepciones del Código de Planamiento Urbano.

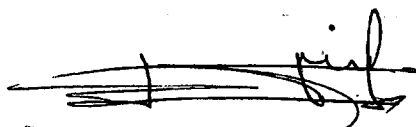
* A la Ordenanza Municipal nº 3642 Residencial de Densidad Media / Baja F.O.S. 0.62 (0.70) y F.O.T. 1.82 (1.40) .-

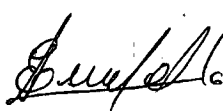
* Los Art. S / V.4.1 Inciso a ; b ; c) del Código de Planamiento Urbano .-

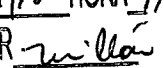
* Art. V.4 Altura Maxima y Plano Limite ; Altura Maxima 6.00 m ; Plano Limite Maximo 9.00 m ; Los motivos por el pedido de dichas Excepciones a los Art. mencionados del (C.P.U.) ; La superficie del Terreno es de 117.35 m² y de Zonificación Especial (U.E.) ; siendo sus Valores de F.O.S. (0.70) y F.O.T. (1.40) .- Dicha familia se compone de los padres y cuatro hijos fueguinos ; 3 mayores y un menor ; siendo así Vallejos Céspedes Jhossep Karla DNI ; Vallejos Céspedes Yanina Diana DNI 38785019 ; Vallejos Céspedes Joana Belén DNI 39999741 y Vallejos Céspedes ERIK Fanor DNI 43431087 .-

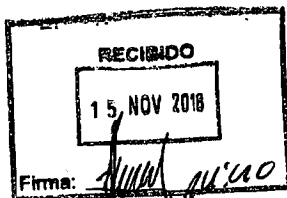
Dichos padres lo único es que quieren vindarles una vivienda digna y segura ; en donde pueden descansar y soñar un futuro mejor ; ya que sus años de crecimientos de fines fueron muy duros ; debido a su pequeña casilla de madera sobre trineos y los riesgos que han pasado ; Además a estos terrenos de superficies especiales se les tienen que permitir a construir con los índices de F.O.S. y F.O.T. ; mas alto según el grupo de familia ; porque en la vida real todos hijos mayores de edad se inscriben algunos en las viviendas del Instituto Provincial de Viviendas ; que tan poco dicha entidad ; nunca les da una solución futura ; Sito la Nomenclatura Catastral Sección L Macizo 56c Parcela 15 ; correspondiente a los propietarios Sr. Vallejos Claros Fanor y Céspedes Olivera Emilia ; con domicilio en la calle : Yamanas nº 1328 .-

Sin otro particular saludos a usted, muy atte


MA
DA
F



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N° 06391	
FECHA 15/11/18	HORA 11.30
RECIBIDO POR 	



Leonardo F. PEREZ Leg. N° 3618
Sec. Habitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Por despoñación de la SAN.
SECRETARIA, para la D. F. e. I. e.
a la efecta de su intervención

S.A. Enrique M. GARCIA
ADMINISTRACIÓN
Sec. de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia
15 NOV. 2018

Pase al Depto. Estudios y Normas - Dirección de Urbanismo,
área técnica municipal de competencia. -

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

14 MAR. 2019



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

M. MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA Nº	
FECHA	
RECIBIDO POR	



DISPOSICIÓN D.U. Nº 01 / 2007

ANEXO II

PLANILLA DE PEDIDO DE EXCEPCION

Sr. Director de URBANISMO:

Solicito por su intermedio se tramite la presente solicitud ante las áreas competentes, de acuerdo al siguiente detalle y a la documentación que se adjunta.

UBICACION DE LA OBRA	CALLE: <u>Yamanas</u> Nº <u>1328</u> .
PROPIETARIO:	<u>Vallejos Fanor - Caspedes Emilia</u>
OCUPANTE:	
PROFESIONAL ACTUANTE:	<u>Zucarias Ivica</u> R.P.C. Nº: <u>080</u>
NOMENCLATURA CATASTRAL:	<u>Sec: L 1720: 566 Perc: 15</u>
ZONIFICACION:	<u>U.E.</u>
Nº DE EXPEDIENTE DE OBRA:	
ARTICULOS DEL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:	<u>Art. 5/V.4.1 Inciso 8 C.P.U.</u> <u>Art. 4 Altura Maxima y Plano Limite</u> <u>* Altura Maxima: 6,00m. - Plano Limite Maximo: 9,00m.</u>
ARTICULOS DEL CODIGO DE EDIFICACION A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:	
Nº DE ORDENANZA A LA CUAL SE SOLICITA EXCEPCION:	<u>O.M. 3642. Residencial de</u> <u>Densidad Media/Baja</u> <u>Fos. 0,62 (0,70 Fot. 1,82/1,40)</u>

DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL PROFESIONAL O TECNICO RESPONSABLE



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

DISPOSICIÓN D.U. Nº 01 / 2007

ANEXO I

Documentación a presentar para la solicitud de pedido de excepción a los Códigos de Planeamiento Urbano y/o Edificación.

- 1- Planilla de pedido de excepción (Anexo II).
- 2- Memoria Descriptiva, rubricada en todas sus fojas por el profesional o técnico responsable del trámite exponiendo las razones técnicas que justifiquen extender la excepción solicitada.
- 3- Copia de planos de anteproyecto o proyecto por duplicado, presentados ante el Dpto. de Obras Privadas, sobre el cual se solicita excepción.
- 4- Toda aquella documentación que ayude a la mejor comprensión de la situación planteada, (croquis indicativo, fotografías, etc.).
- 5- Certificado de Libre Deuda del predio afectado al proyecto. (Ordenanza Municipal Nº 1507).



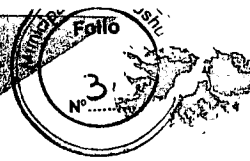
USHUAIA MUNICIPALIDAD

Dirección General de Rentas.
Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
CUIT 30-54668281-7

CONTADO INMOBILIARIO

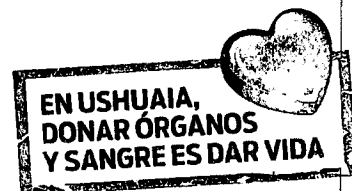
www.ushuaia.gob.ar

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



USHUAIA
Capital de
MALVINAS

TITULAR		VENCIMIENTO	
CESPEDES OLIVERA EMILIA/ VALLEJOS CLAROS PANOR (137682) (H-4237)		15/11/2018	
DOMICILIO POSTAL		IDENTIFICACION	
YAMANAS 1328 CP 9410		NCtrl: L 30056C 0015	
CONTRIBUYENTE		DOMICILIO REAL	
CESPEDES OLIVERA, EMILIA		YAMANAS 1328 CP 9410	
PADRON	CONCEPTO DE PAGO	DEUDA	NUMERO RECIBO
PDRN: D-00018077	Ejer: 0000007250/2018		111801000000007250001
		FECHA EMISION	PROX VENC
		15/11/2018	
CONCEPTO		IMPORTE	
sol de excepción las normas CPU		2.374,00	
		INCLUYE	
		Deb/Cred: 106(00000000 0000)	
		Tabla: (General)	
IMPORTANTE: El presente recibo tendrá validez sólo cuando posea el sello y firma del ante recaudador o conste que se encuentre adherido a débito automático. La presentación de este comprobante no exime de pago de otras deudas atrasadas.		TOTAL	
		\$2,374.00	



Link Pagos: Cod=29460018077 desde www.Linkpagos.com.ar y cajeros Link, las 24hs todos los días.

**NO MEZCLES
SI TOMÁS, NO MANEJES.**

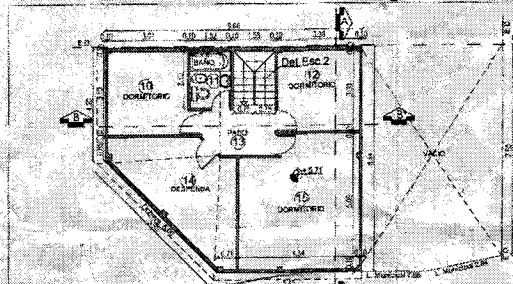
ORDENANZA MUNICIPAL N°5200

Mantén seguro los efectos del alcohol altera los reflejos del cuerpo, disminuye la capacidad de movimiento, la visión, la percepción, la atención y concentración.

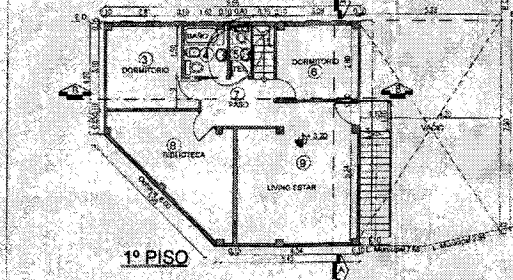
**LA SEGURIDAD VIAL
LA HACEMOS ENTRE TODOS**



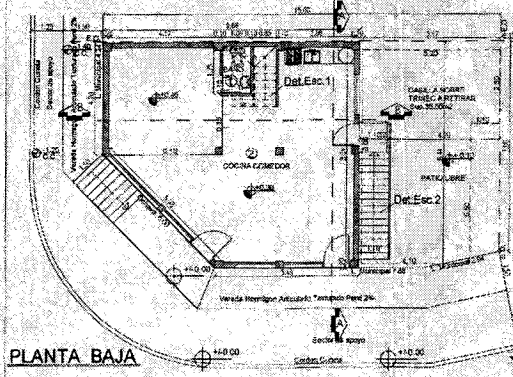
USHUAIA
Más segura



2° PISO

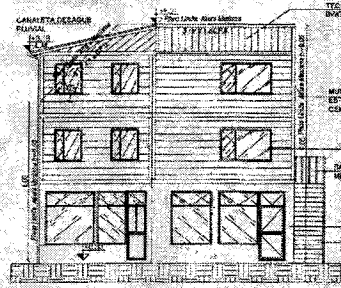


1° PISO

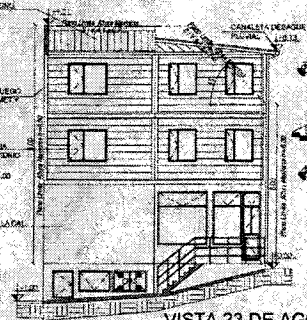


PLANTA BAJA

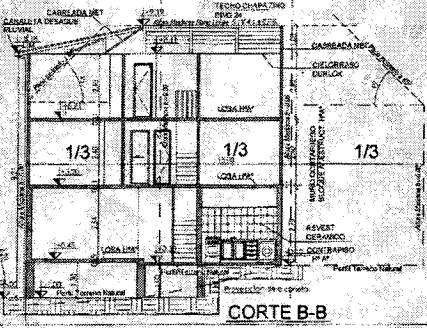
PLANILLA DE ILUMINACION Y VENTILACION																
LOCALES		ILUMINACION				VENTILACION				MUROS PISO 70% C.C. 30% Z.O.						
VR. ESC.	SUP. GRS.	COEF.	NECES.	PROY.	COEF.	NECES.	PROY.	NECES.	PROY.	MUROS	PISO	70% C.C.	30% Z.O.	Z.O.	CAP.	100%
										MUROS	PISO	MUROS	PISO	MUROS	PISO	
01. BANO	1.69	---	0.07	0.07	---	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	100%
02. COCINA COMEDOR	11.14	1.40	0.11	0.11	---	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	100%
03. DORMITORIO	3.47	1.10	0.04	0.04	---	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	100%
04. BANO	2.00	---	0.06	0.06	---	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	100%
05. TOILETE	1.62	---	0.06	0.06	---	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	100%
06. DORMITORIO	9.25	1.10	0.05	0.05	---	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	100%
07. PASEO	2.87	1.10	0.07	0.07	---	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	100%
08. BIBLIOTECA	16.18	1.10	1.42	1.42	---	1.42	1.42	1.42	1.42	1.42	1.42	1.42	1.42	1.42	1.42	100%
09. LAVIN. ESTAN.	22.08	1.10	2.21	2.21	---	2.21	2.21	2.21	2.21	2.21	2.21	2.21	2.21	2.21	2.21	100%
10. DORMITORIO	9.73	1.10	0.07	0.07	---	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	0.07	100%
11. BANO	3.10	---	0.06	0.06	---	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	100%
12. DORMITORIO	8.24	1.10	0.05	0.05	---	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	100%
13. PASEO	4.36	1.10	0.05	0.05	---	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05	100%
14. DESPACHA	14.40	1.10	1.44	1.44	---	1.44	1.44	1.44	1.44	1.44	1.44	1.44	1.44	1.44	1.44	100%
15. DORMITORIO	23.76	1.10	2.37	2.41	1.73	3.12	3.12	3.12	3.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100%
16. CISTERNA	32.42	1.10	3.26	3.26	1.73	3.10	3.10	3.10	3.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100%



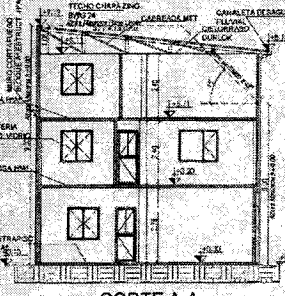
VISTA YAMANAS



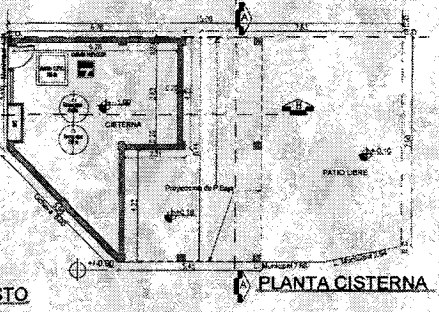
VISTA 23 DE AGOSTO



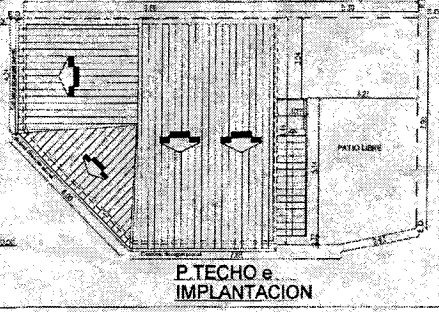
CORTE B-B



CORTE A-A

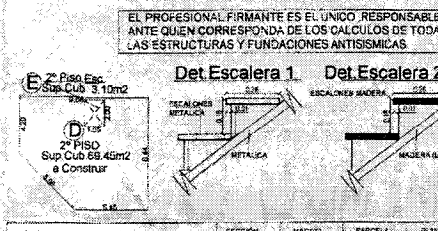


PLANTA CISTERNA



P. TECHO e IMPLANTACION

BALANCE SUPERFICIES ESC. 1:200
 Pol. (F) Sup. P. Nivel -1.00 Cub. a Construir 38.20 m2
 Pol. (A) Sup. P. Baja Cub. Construido Aprob. 9-4-14 72.55 m2
 FOS = SUP. TOTAL P.B. = 72.55 m2 / SUP. TERRENO 117.35 m2 = 0.62
 FOS: 72.55 m2 / 117.35 m2 = 0.62
 Pol. (B) Sup. Cub. 1° Piso Construido Aprob. 9-4-14 71.05 m2
 Pol. (D) Sup. Cub. 2° Piso a Construir Ampliación 69.45 m2
 Sup. Total 1° Piso + 2° Piso 140.50 m2
 Sumatoria Sup. Total = 72.55 m2 + 71.05 m2 + 69.45 m2 = 213.05 m2
 FOT SUP. TOTAL = 213.05 m2
 FOT SUP. TERRENO = 117.35 m2 = 1.82
 FOT: 213.05 m2 / 117.35 m2 = 1.82



NOMENCLATURA CATASTRAL
 PLANO: Modificación de Obra en Ejecución y Ampliación
 USO PREDOMINANTE: Vivienda
 PROPIEDAD DE:

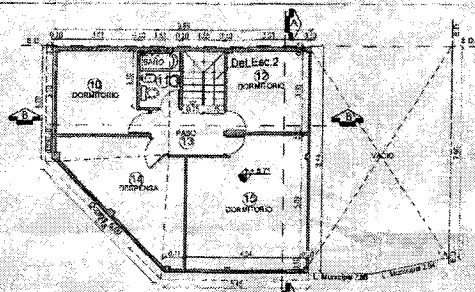
Fanor Vallejos Claros - Emilia Céspedes Olivera

DOMICILIO: Yamanas Nº 1328 Ushuaia
 PLANO DE: Arquitectura
 ZONIFICACIÓN: D.U. 300m/hab. PROPIETARIO: Fanor Vallejos Claros
 U.E. D.N. 600m/hab. Emilia Céspedes Olivera
 F.O.S. 0.62 (0.70) FIRMA: [Signature]
 F.O.T. 1.82 (1.40) DOMICILIO: Yamanas Nº 1328 Ushuaia

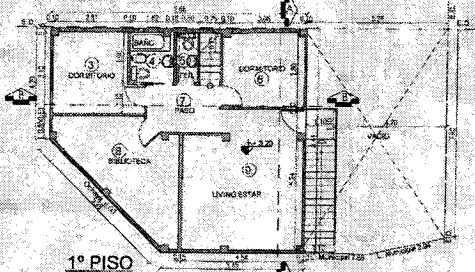
CROQUIS DE LOCALIZACIÓN
 Calle: Yamanas
 Calle 23 de Agosto
 FIRMA: [Signature]
 M.M.O. ZACARIAS INCA
 MAT. R.P. CNº 080 MAT. PROF. Nº 159
 DOMICILIO: ISLA ANO NUEVO Nº 111
 DIRECTOR DE OBRA
 FIRMA: [Signature]
 M.M.O. ZACARIAS INCA
 MAT. R.P. CNº 080 MAT. PROF. Nº 159
 DOMICILIO: ISLA ANO NUEVO Nº 111
 CONSTRUCTOR
 FIRMA: [Signature]

LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS NO EXIME
 DE LA OBLIGACIÓN DE POSEER PERMISO
 DE HABITACIÓN

M.M.O. ZACARIAS INCA
 MAT. R.P. CNº 080 MAT. PROF. Nº 159
 DOMICILIO: ISLA ANO NUEVO Nº 111

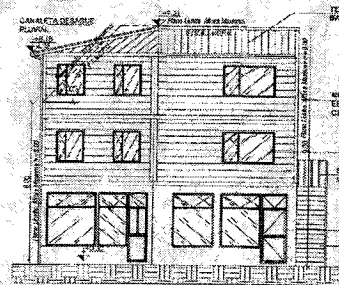


2° PISO

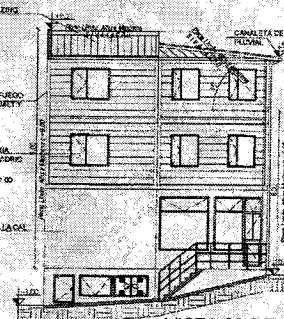


1° PISO

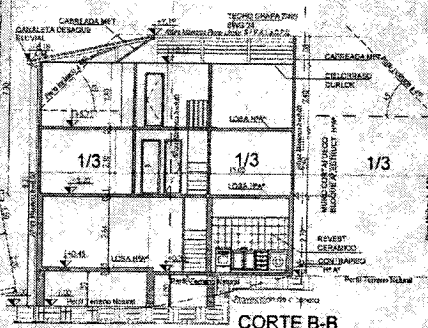
PLANILLA DE ILUMINACION Y VENTILACION																
LOCALS	SUP. m ²	ILUMINACION			VENTILACION			MAYO	MAYO	REV.	CLOSET	ZOC.	CAPP.	OTR.		
		CUBED	NEGOS	PROY.	CUBED	NEGOS	PROY.									
01: BANO	1.80	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---		
02: COCINA COMEDOR	31.14	11.10	8.13	11.80	7.5	22.8	---	---	---	---	---	---	---	---		
03: DORMITORIO	9.40	11.10	8.13	7.40	7.5	6.32	---	---	---	---	---	---	---	---		
04: BANO	3.40	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---		
05: TOILETTE	1.60	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---		
06: DORMITORIO	8.85	11.10	8.13	1.44	1.73	2.20	---	---	---	---	---	---	---	---		
07: PASEO	4.87	11.10	8.13	---	---	2.16	---	---	---	---	---	---	---	---		
08: BIBLIOTECA	14.18	11.10	1.42	8.80	1.73	6.48	---	---	---	---	---	---	---	---		
09: LIVING ESTAR	22.25	11.10	2.21	4.20	1.73	0.74	---	---	---	---	---	---	---	---		
10: DORMITORIO	8.79	11.10	8.13	2.40	1.73	0.23	---	---	---	---	---	---	---	---		
11: BANO	3.78	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---		
12: DORMITORIO	9.74	11.10	8.13	1.44	1.73	8.27	---	---	---	---	---	---	---	---		
13: PASEO	4.20	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---		
14: DEPENDENCIA	14.40	11.10	1.44	8.80	1.73	4.40	---	---	---	---	---	---	---	---		
15: DORMITORIO	11.18	11.10	2.17	2.40	1.73	6.72	---	---	---	---	---	---	---	---		
16: CISTERNA	20.02	---	---	3.20	1.20	1.78	---	---	---	---	---	---	---	---		



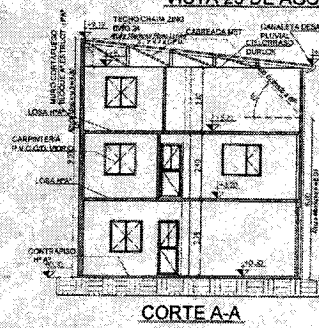
VISTA YAMANAS



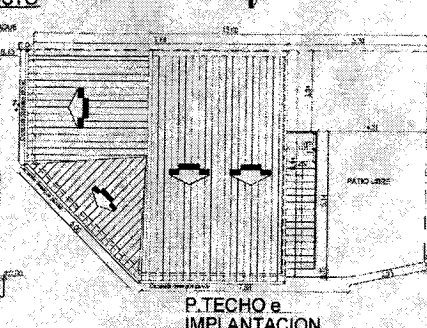
VISTA 23 DE AGOSTO



CORTE B-B



CORTE A-A



P.TECHO e IMPLANTACION

BALANCE SUPERFICIES ESC: 1:200

Pol. (F) Sup. P. Nivel -1.00 Cub. a Construir 38.20 m2

Pol. (A) Sup. P. Baja Cub. Construido Aprob. 9-4-14 72.55 m2

FOS = SUP. TOTAL P.B. = 72.55 m2 = 0.62

SUP. TERRENO 117.35 m2

FOS: 72.55 m2 / 117.35 m2 = 0.62

Pol. (B) Sup. Cub. 1° Piso Construido Aprob. 9-4-14 71.05 m2

Pol. (D) Sup. Cub. 2° Piso a Construir Ampliacion 69.45 m2

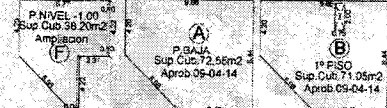
Sup. Total 1° Piso + 2° Piso 140.50 m2

Sumatoria Sup. Total = 72.55 m2 + 71.05 m2 + 69.45 m2 = 213.05 m2

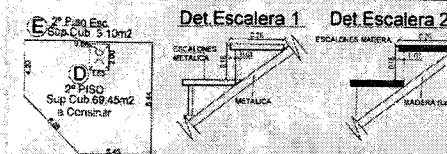
SUP. TOTAL 213.05 m2

FOT SUP. TERRENO = 117.35 m2 = 1.82

FOT: 213.05 m2 / 117.35 m2 = 1.82



EL PROFESIONAL FIRMANTE ES EL UNICO RESPONSABLE ANTE QUIEN CORRESPONDA DE LOS CALCULOS DE TODAS LAS ESTRUCTURAS Y FUNDACIONES ANTISISMICAS.



NOMENCLATURA CATASTRAL: SECCION 56 C, MANEJO 56 C, PARCELA 15, PLAN 01

PLANO: Modificacion de Obra en Ejecucion y Ampliacion

USO PREDOMINANTE: Vivienda

PROPIEDAD DE:

Fanor Vallejos Claros - Emilia Céspedes Olivera

DOMICILIO: Yamanas N° 1328 Ushuaia

PLANO DE: Arquitectura ESC: 1:100

ZONIFICACION: D.U. 3000 hab. PROPIETARIO: Fanor Vallejos Claros

Emilia Céspedes Olivera

U.E. D.N. 800 hab. FIRMAS: [Firmas]

F.O.S. 0.62 (0.70) F.O.T. 1.82 (1.40)

DOMICILIO: Yamanas N° 1328 Ushuaia

CROQUIS DE LOCALIZACION: DIRECTOR DE PROYECTO

FIRMA: [Firma]

M.M.C. ZACARIAS INCA

MAT. R.P. CN° 080 MAT. PROF. N° 159

DOMICILIO: ISLA AÑO NUEVO N° 111

DIRECTOR DE OBRA

FIRMA: [Firma]

M.M.C. ZACARIAS INCA

MAT. R.P. CN° 080 MAT. PROF. N° 159

DOMICILIO: ISLA AÑO NUEVO N° 111

CONSTRUCTOR

FIRMA: [Firma]

LA APROBACION DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACION DE POSEER PERMISO DE HABITACION

M.M.C. ZACARIAS INCA

MAT. R.P. CN° 080 MAT. PROF. N° 159

DOMICILIO: ISLA AÑO NUEVO N° 111



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:*

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el proyecto de urbanización denominado "Saneamiento barrio Felipe Varela" de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, condicionando el mismo al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3°.

ARTICULO 2°.- EXCEPTUASE al proyecto presentado de cumplir con el Artículo IV.1.4.2. Incisos a) y c) del Código de Planeamiento Urbano, autorizando una cesión entre Espacio Verde y Reserva Municipal de aproximadamente 2064,66 m2.

ARTICULO 3°.- Los proyectos de calles deberán resolverse mediante las soluciones que los equipos técnicos provinciales y municipales acuerden como más convenientes para el conjunto.

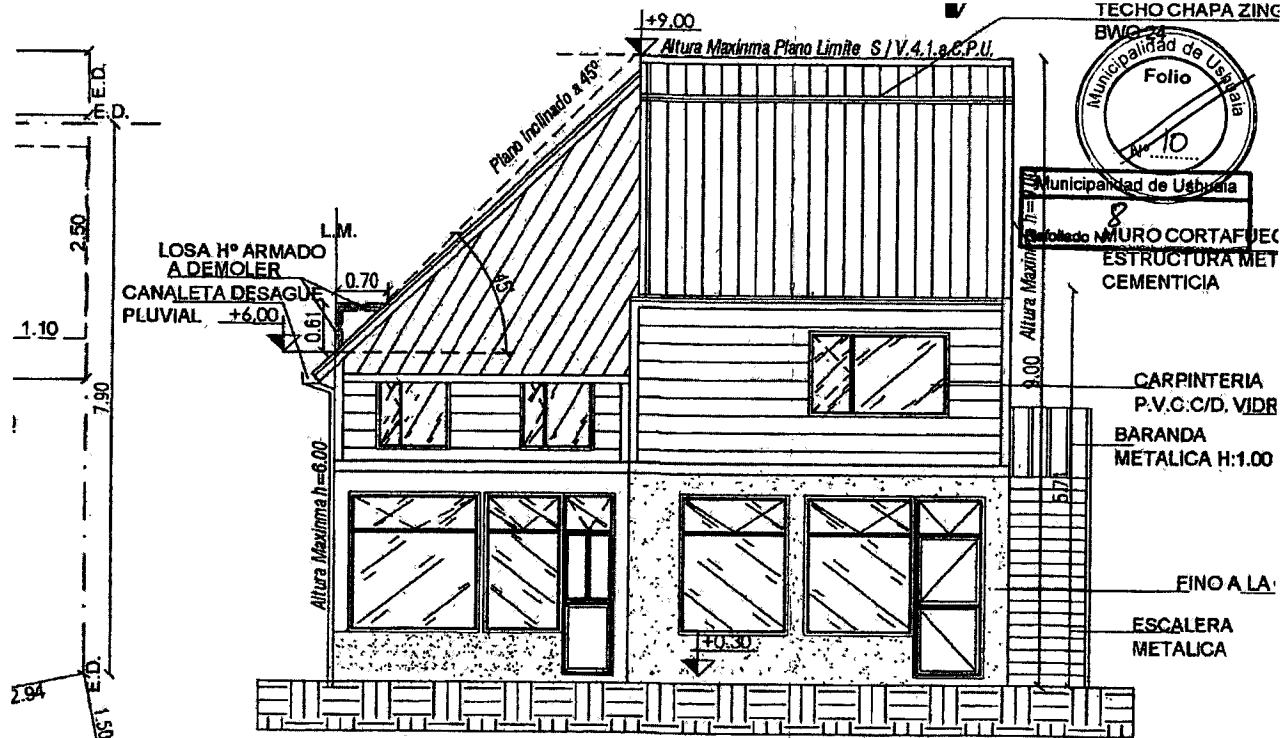
ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3305

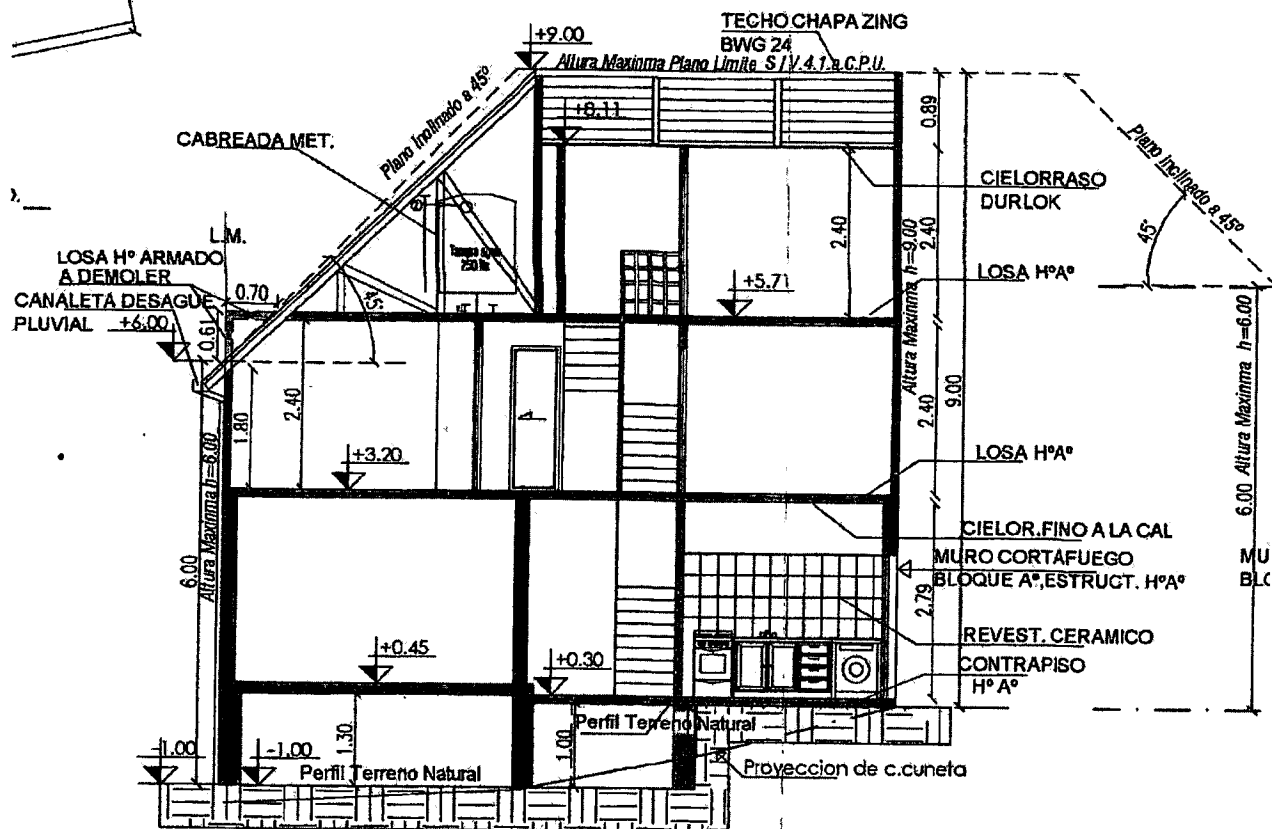
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/12/2007.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1435/2007, DE FECHA 28/12/2007.-

JUAN CARLOS ARCANDO
MIGUEL ANGEL FONTE



VISTA YAMANAS



CORTE B-B



ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER los indicadores urbanísticos y los usos, a ser aplicados al Proyecto de Urbanización aprobado mediante Ordenanza municipal 3305, para el sector identificado catastralmente como macizo 56A, de la sección L, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al Anexo I que corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3642

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28/10/2009

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL Nº 1349/2009.-

JOSE LUIS VERDILE

MARIO H. GANCI



ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER los indicadores urbanísticos y los usos, a ser aplicados al Proyecto de Urbanización aprobado mediante Ordenanza municipal 3305, para el sector identificado catastralmente como macizo 56A, de la sección L, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al Anexo I que corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3642

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28/10/2009

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL Nº 1349/2009.-

JOSE LUIS VERDILE

MARIO H. GANCI

----- O -----

ANEXO I – ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3642.-

Parcela Mínima: la que surja del proyecto de división aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 3305 y el plano de mensura correspondiente.

Retiros:

Frontal: No

Lateral: No

Contrafrontal: S/Cap. V.3. Espacio libre de Macizo, de aplicación asimilado a Residencial de Densidad Media / Baja.

F.O.S.: 0,70

F.O.T.: 1,40

Altura Máxima: 6,00 m

Plano límite altura máxima: 9,00 m

DN: 600 hab/ha.

Usos: los correspondientes a la Zonificación R2 “Residencial Densidad Media / Baja”.

20/5/2019

reporte



Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Análisis e Información Territorial



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 20/05/2019 9:30:11
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	N° Macizo	Letra Macizo	N° Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
L	0056	C	0015		

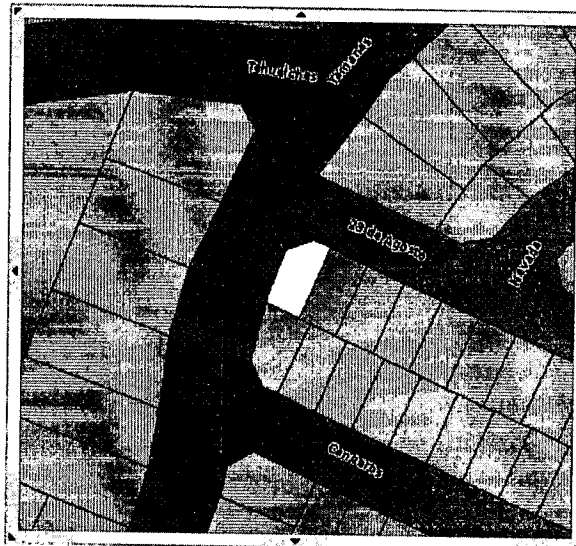
Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	VALLEJOS CLAROS, FANOR	OTRO 93257420
Titular	CESPEDES OLIVERA, EMILIA	OTRO 18816532
Contribuyente	CESPEDES OLIVERA, EMILIA	OTRO 18816532
Contribuyente	VALLEJOS CLAROS, FANOR	OTRO 93257420

Direcciones

Descripción	Num	Tipo Puerta
23 DE AGOSTO	342	Principal
YAMANAS	1328	Principal

Parcela	
Metros Frente	21.06
Superficie Terreno	117.35
Valor Tierra	402.81
Valor de Mejora	12043.66
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	SI
Doble Frente	NO
Exp. Obra	
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F.1-021-12.jpg
Partida	
Observaciones	



0 13 26 39 52 m

* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad
Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.º 17801- Art. 56 Ley Prov. N° 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

Samuel Cuevas
Jefe de Inspección
Provincia de Tierra del Fuego
Municipio de Ushuaia

FIRMA

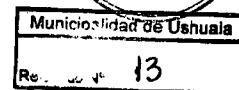
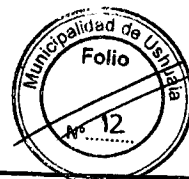
ACLARACION

Imprimir

Generated with CodeCharge Studio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Ref.: Parcela L – 56C – 15
2319 – DU – 2019

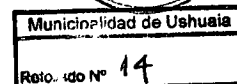
Sr. Director D.G.D.U.A. y O.T.
Arq. Gabriel Palacios.

Me dirijo a Usted con relación al Expediente 2319 – DU – 2019, mediante el cual el profesional, M.M.O. Zacarias Inca a través de la Nota Registrada N° 6391, de fecha 15/11/18, solicita que se exceptúe del Artículo V.4.1. Inciso a, del Código de Planeamiento Urbano, y de lo establecido en el Anexo I, de la Ordenanza Municipal N° 3642, en lo referido a la Altura Máxima y F.O.T, a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección L, Macizo 56C, Parcela 15 (Indios Yamanas 1328). Sus propietarios son la Sra. Emilia Céspedes y el Sr. Fanor Vallejos. El objetivo del pedido de excepción es poder construir una vivienda para sus hijos.

Se trata de un edificio que consta de Planta Baja y dos niveles, con un sector sobre la calle 23 de agosto que está ubicado a -1.00, donde se encuentran las cámaras y los tanques. En la Planta Baja, esta localizada la cocina comedor, y en los niveles restantes (1º y 2º piso) los locales living, biblioteca, despensa y (5) dormitorios. Sobre la calle Yamanas existe una casilla, la cual según el "Plano Aprobado" con fecha 03/01/2019, aparece "a retirar".



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Cabe aclarar que la evaluación se realizó, tal como fue acordado con el profesional, sobre la documentación obrante a foja 6 de este expediente.

Se requiere excepción a lo normado en la Ordenanza Municipal N° 3642, en lo referido al "F.O.T 1.40" y a la "Altura Máxima: 6,00 m". Con respecto al F.O.T. solicita 1.64, o sea un excedente de construcción de 28,16 m² y con respecto a la altura máxima, un total de 8,31 m, excediéndose aproximadamente 2,31 m por sobre lo normado.

Con la finalidad de que el propietario no tenga que demoler y dado que se trata de una saliente pequeña, se exceptúa de cumplir con lo establecido en el Anexo I, de la Ordenanza Municipal N°3642 en lo referido a la Altura Máxima= 6,00 m, autorizándose solo a sobrepasar la altura máxima permitida de 6,00 m, con una saliente de 0,61 de altura por 0,70 de ancho,

Con respecto al F.O.T y altura hasta llegar a los 8.31, no se exponen razones técnicas que justifiquen el pedido, por lo cual no se otorga la excepción.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe para su consideración, conjuntamente con el proyecto de ordenanza que sería del caso dictar, a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano y su posterior giro al Concejo Deliberante.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia
Refoliado N° 15

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

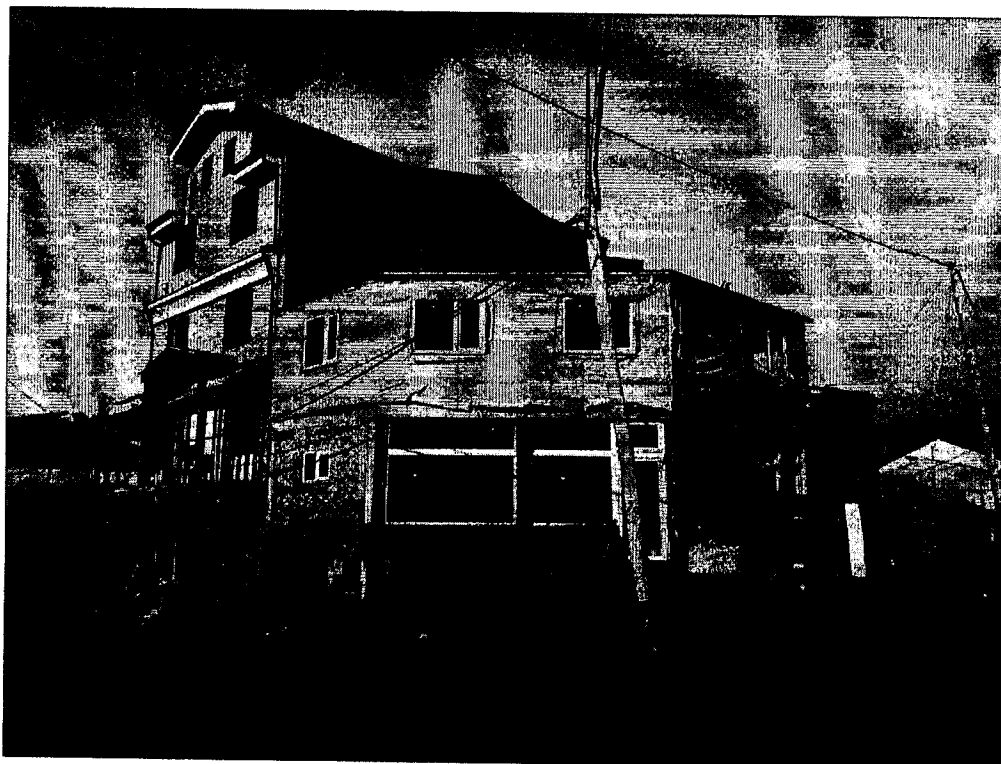


Foto abril 2019

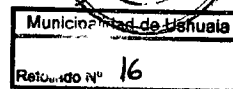
INFORME Depto. E y N. N° 08 /19
Ushuaia, 03 / 04 / 2019

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR del cumplimiento de lo establecido en el Anexo I, de la Ordenanza Municipal N° 3642, en lo referido a la Altura Máxima = 6,00 m, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Parcela 15, Macizo 56C, Sección L, autorizándose a sobrepasar la altura máxima con una saliente de 0,61m aproximadamente de altura por 0,70m aproximadamente de ancho, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.



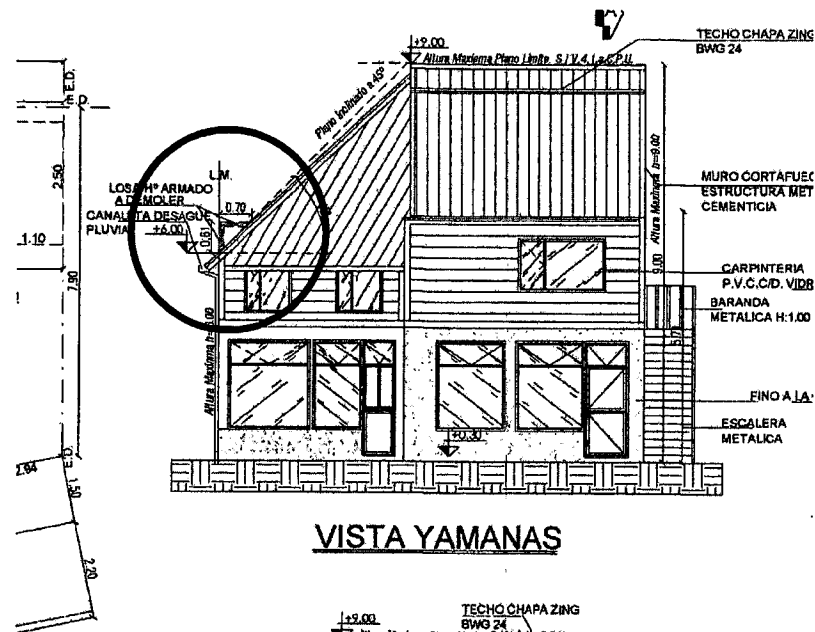
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



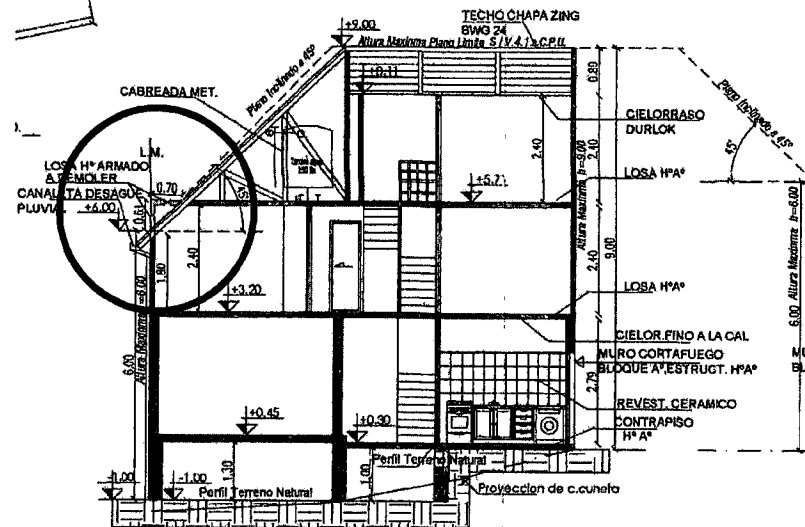
"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Municipalidad de Ushuaia
Refo. N° 17

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____/2019. ANEXO I.



VISTA YAMANAS



CORTE B-B

Fragmento de Plano Obrante a foja 9 del Expediente Municipal N° 2319 - DU - 2019.

17

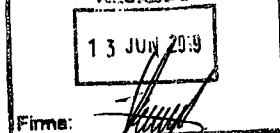
Sr Director:

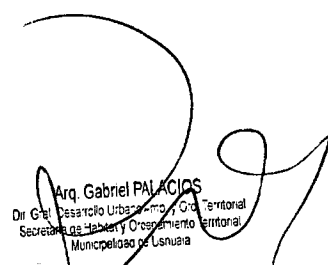
Remito a Usted Informe del Depto de E y N N° 08/2019,
a los fines de que sea evaluado en el COPU, para su posterior giro
al Concejo Deliberante para su tratamiento.


Arq. Iorgelina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
16/04/19

Sra I. H. y O. T.

Como suscrito de excepción e lo forme
técnico para su tratamiento en COPU

RECIBIDO
13 JUN 2019
Firma: 
Leonardo F. JEREZ Leg N° 3618
Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gen. Desarrollo Urbano y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia
13 JUN 2019

De Acuerdo, continúo trámite


Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia
14 JUN. 2019



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U)

Acta N° 202

Fecha de sesión: 18 de junio de 2019. **Lugar:** Municipalidad de Ushuaia.

Orden del día:

1- Expediente 2319-DU-2019: "L-56C-15 - CÉSPEDES OLIVERA EMILIA - S/ FOT y FOS".

Consideraciones previas: El profesional M.M.O. Zacarías Inca solicita que se exceptúe del Art. V.4.1 - Inciso a) del C.P.U., y de lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N°3642, en lo referido a la Altura Máxima y F.O.T., al predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección L - Macizo 56C – Parcela 15. La titular del predio expone que el objetivo del pedido de excepción es poder realizar una vivienda para sus hijos. Dado que no se exponen razones técnicas que avalen el pedido de excepción, sólo se autoriza a sobrepasar la altura máxima permitida con una saliente de aproximadamente 0,61 m de altura por 0,70 m de ancho.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

2- Expediente DU-8452-2018: "L-56A-6 - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - S/ Indicadores Urbanísticos".

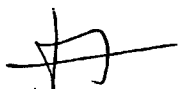
Consideraciones previas: El profesional Arq. Eduardo Losa solicita excepción al Art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 5527, la cual establece los Indicadores Urbanísticos para

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano


Arq. Jorgelina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

el predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección L - Macizo 56A - Parcela 6. En dicha parcela se está terminando de construir un "Centro Cultural". Se solicita la excepción a la exigencia de dársenas de estacionamiento, debido a la imposibilidad de ejecutarlas por razones económicas.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

3- Expediente 3945-DU-2019: "MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - PLAYÓN DEPORTIVO B° 11 DE NOVIEMBRE - S/ mensura y denominación".

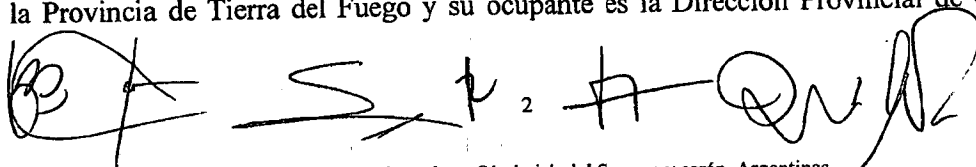
Consideraciones previas: Con el objetivo de regularizar la situación del playón deportivo del barrio "11 de Noviembre", conservándolo en el lugar donde se encuentra en la actualidad, se propone la modificación de la mensura, desafectándose una superficie aproximada de setecientos setenta y un metros cuadrados del uso público "Calle, 'pasaje peatonal y ochava", para ser anexada al Macizo 114 (futuro Espacio Verde que surgirá del plano de mensura del barrio 11 de Noviembre, que está llevando a cabo el Instituto Provincial de la Vivienda).

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

4-Expediente 3763-DU-2019: "D-58 - DPOSS - S/ Indicadores Urbanísticos".

Consideraciones previas: El profesional Ing. Marcelo Domato solicita que se otorguen Indicadores urbanísticos al predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección D - Macizo 58 - Parcela 0000REM. La parcela es propiedad de la Provincia de Tierra del Fuego y su ocupante es la Dirección Provincial de Obras y



Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Servicios Sanitarios (DPOSS). Está zonificada como PE - Proyectos Especiales. En dicho lote se construirá el nuevo edificio de "Redes y Administración".

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

5-Expediente 5332-DU-2019: "J-1000-2AHAR - Solicitud de excepción p/ construcción vivienda de servicio - zonificación RT2 - Reserva Turística".

Consideraciones previas: El profesional Arq. Alejandro Argüelles, solicita una excepción o cambio de zonificación, para el predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J - Macizo 1000 - Parcela 2AHAR, cuyo titular es la firma Popper S.A. El objetivo de la solicitud es poder construir una vivienda para el cuidador de las construcciones que se encuentran en el predio lindero, identificado como Sección J - Macizo 1000 - Parcela 2AQR.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

6-Expediente 5162-DU-2019: "Indicadores Urbanísticos regularización "Sector Alto K y D".

Consideraciones previas: Con el objetivo de la regularización del "Sector alto K y D", y de la utilización de una porción del "Sector K" para una relocalización de viviendas, se otorgan indicadores urbanísticos. El sector está zonificado como PE - Proyectos Especiales. Se sugiere además la derogación de los artículos que se contrapongan a la ordenanza propuesta.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Convalidan: Los presentes.

7-Expediente DU-740-2017: "D-87-12 - PROPIETARIO: VELASQUEZ, SANTIAGO COLQUE - Excepción: Ordenanza Municipal N° 3678 - Cuerpos Salientes".

Consideraciones previas: El profesional M.M.O. Gabriel Luchini solicita que se exceptúe del Art. V.3.6.1. - Retiro Frontal del C.P.U., al predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección D - Macizo 87 - Parcela 12, propiedad del Sr. Santiago Colque Velásquez y otros. Se trata de una construcción de planta baja y dos pisos, que consta de varios locales comerciales y departamentos.

Propuesta: No dar curso a la solicitud.

Convalidan: Los presentes.

8-Expediente 2322-DU-2019: "J-72-1C - MENESES, SILVIA ANGÉLICA - S/ Retiros".

Consideraciones previas: El profesional Ing. Augusto Zossi solicita que se exceptúe de la Ordenanza Municipal N° 4720, en lo referido al retiro frontal de 3 m, y al Artículo V.3.2. - Retiro de Frente Obligatorio del C.P.U., al predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J - Macizo 72 - Parcela 1c, propiedad de la Sra. Silvia Angélica Meneses. Habiéndose realizado la consulta a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública sobre la apertura de la calle Río Olivia, y habiéndose informado que la calle no iba a ser abierta, se autoriza la ocupación del retiro frontal sobre la calle Río Olivia.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

9-Expediente 5247-DA-2019: "D-110-3 – S/ Subdivisión parcelaria p/regularización Módulos de Asentamiento Habitacional".

Consideraciones previas: Desde la Dirección de Gestión del Hábitat e Integración Socio Urbana, se está llevando adelante el proceso de regularización de los tres (3) Módulos de Asentamiento Habitacional ubicados en el predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección D - Macizo 110 - Parcela 3. Con la finalidad de garantizar la conexión a la red domiciliaria de gas, se solicita que la división parcelaria contemple dar a los tres módulos frente sobre la calle Isla de los Pájaros.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

10-Expediente DU-3410-2016: "J-57A-1a - MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - S/ desafectación de Espacio Verde para uso: Calle".

Consideraciones previas: Los vecinos frentistas a la calle Río Moat solicitan a la Municipalidad de Ushuaia que proceda a comunicar dicha arteria con la calle De la Estancia, dando continuidad a la traza de la primera hasta su intersección con la segunda. Dado que la traza propuesta atraviesa el Espacio Verde identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J – Macizo 57A – Parcela 1a, se requiere una reafectación parcial (del espacio necesario para concretar la nueva traza) al uso público como Calle.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angélica FELCARO
Proyecto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

11-Expediente 600-DU-2019: "J-97A-15 - BARKI - LUXEN - RODRIGUEZ - S/ subdivisión".

Consideraciones previas: La profesional Arq. Natalia Ferrá solicita una excepción a los indicadores urbanísticos (frente y superficie) para el predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J - Macizo 97A - Parcela 15, propiedad de Erica Barki, Norberto Luxen y Miguel Rodríguez, con la finalidad de que se autorice su división en dos (2) parcelas de dimensiones menores a las admitidas para la zona (R3 - Residencial Densidad Baja).

Propuesta: No dar curso a la solicitud.

Convalidan: Los presentes.

12-Expediente 6334-DU-2019: "L-97-1A - MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - S/ Ordenamiento Integral Sector calle Chaco".

Consideraciones previas: Se propone la regularización de un sector de los Macizos 74 y 97 de la sección L, del turbal lindero y del trazado de la calle Chaco. Para llevar adelante dicho proceso, es necesaria la desafectación de la calle Chaco y de un sector de la parcela L-97-1a, para ser afectados al uso residencial, Reserva Municipal, Red de Senderos y calle peatonal.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

Se incorpora sobre tablas el siguiente tema:

13-Expediente 6532-DU-2019: "J-187-1 - ATE S/ subdivisión e indicadores urbanísticos".

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Arq. Jorgelina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Consideraciones previas: Se propone la autorización de la subdivisión en noventa y tres (93) parcelas, y el otorgamiento de indicadores urbanísticos, para el predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J - Macizo 187 - Parcela 1, perteneciente al sector C y D de la urbanización "Barrancas del Pipo", asignada por convenio a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE). Motiva dicha autorización la necesidad de otorgar soluciones habitacionales individuales en lugar de colectivas.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

Coordinación: Arq. María Teresa FERNÁNDEZ.

Asistencia: Arq. Jorgelina FELCARO.

En representación del Departamento Ejecutivo:

PALACIOS, Gabriel; LOBO, Máximo; DIAZ COLODRERO, Ignacio; BENAVENTE, Guillermo; FELCARO, Jorgelina.

En representación del Concejo Deliberante:

BARRANTES, Guillermo.

USHUAIA, 18 de JUNIO de 2019.-

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE.
Director de Análisis e Información Territorial
Municipalidad de Ushuaia
Arq. María Teresa FERNÁNDEZ
Coordinadora
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia
Lic. Máximo LOBO
Director de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia
Arq. Jorgelina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia
Arq. Díaz Colodrero, Ignacio R.
Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

NOTA Nº 12/2019.-

LETRA: Co.P.U.

USHUAIA, 18 JUN. 2019

SEÑOR INTENDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. 2319-DU-2019: "L-56C-15 – CESPEDOS OLIVERA EMILIA - S/ FOT y FOS", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta 202, en sesión ordinaria de fecha 18 de junio de 2019.

Por lo expuesto se adjunta Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante.

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Coordinadora
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR del cumplimiento de lo establecido en el Anexo I, de la Ordenanza Municipal N° 3642, en lo referido a la Altura Máxima = 6,00 m, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Parcela 15, Macizo 56C, Sección L, autorizándose a sobrepasar la altura máxima con una saliente de 0,61m aproximadamente de altura por 0,70m aproximadamente de ancho, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

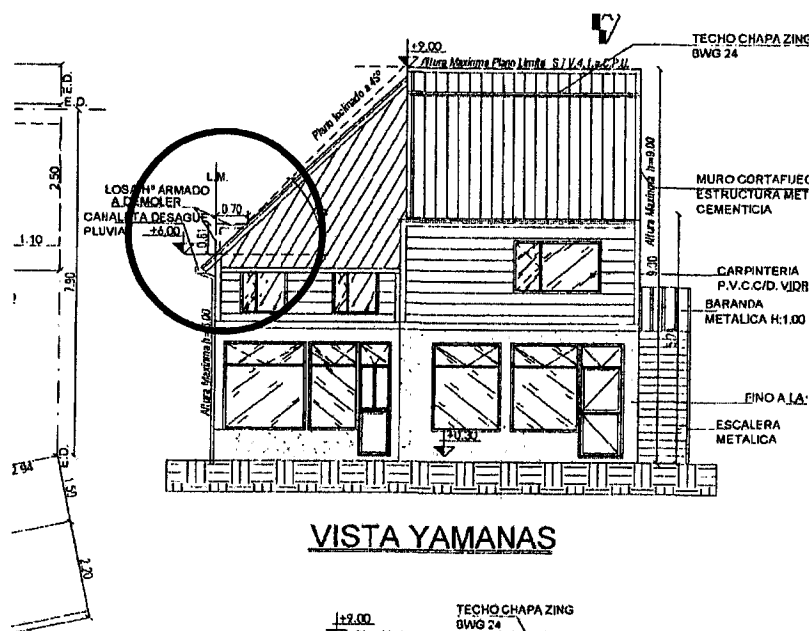


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

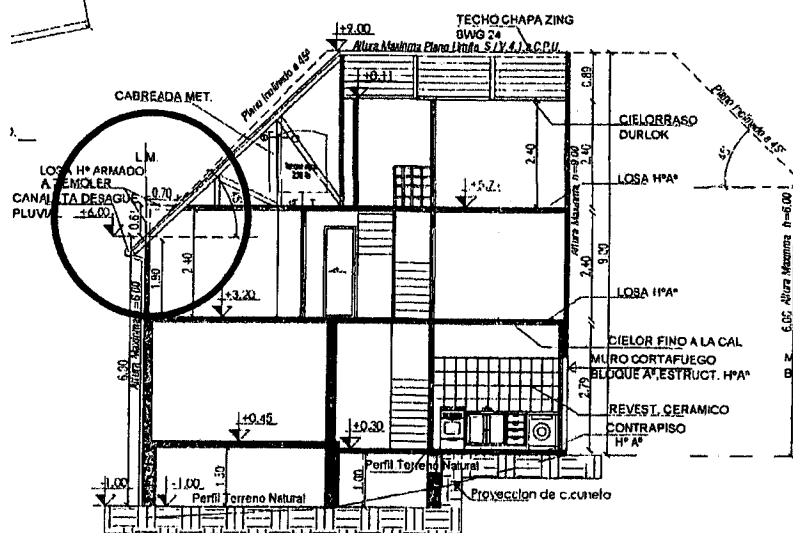


"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón".

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____/2019. ANEXO I.



VISTA YAMANAS



CORTE B-B

Fragmento de Plano Obrante a foja 9 del Expediente Municipal N° 2319 - DU - 2019.

[Handwritten signature]

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

25-6 13:15
506 3

Monte



"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

090

NOTA N° /2019.-

LETRA: MUN.U.

USHUAIA, 21 JUN 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted, a efectos de elevar lo actuado en el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 18 de junio de 2019, en el marco del Expediente 2319-DU-2019: "L - 56C - 15 - CESPEDES OLIVERA EMILIA - S/ FOT y FOS". En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe Depto. E y N N° 08/2019 de la Dirección de Urbanismo, Acta 202 del Co.P.U., de fecha 18 de junio de 2019, para su tratamiento por ese Cuerpo Deliberativo.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

Walter Muñoz
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



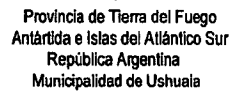
"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

PROYECTO DE ORDENANZA

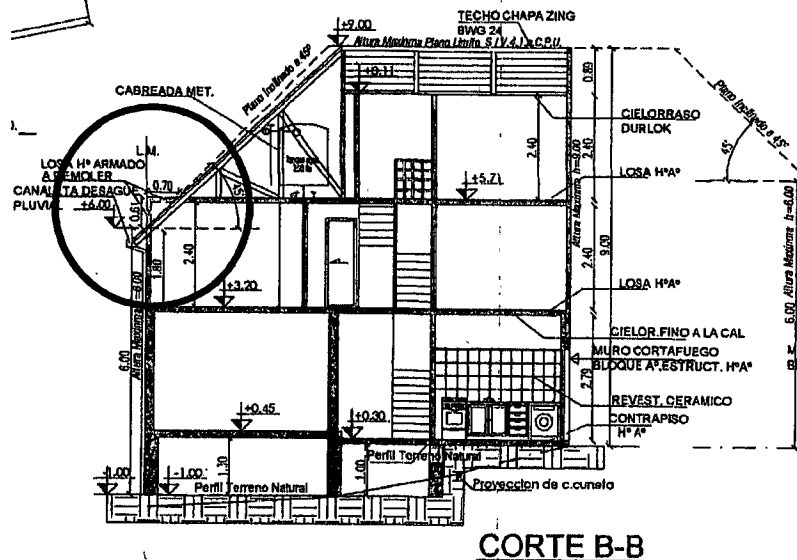
ARTICULO 1º: EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR del cumplimiento de lo establecido en el Anexo I, de la Ordenanza Municipal Nº 3642, en lo referido a la Altura Máxima = 6,00 m, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Parcela 15, Macizo 56C, Sección L, autorizándose a sobrepasar la altura máxima con una saliente de 0,61m aproximadamente de altura por 0,70m aproximadamente de ancho, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

Walter Yuoto
INTENDENTE



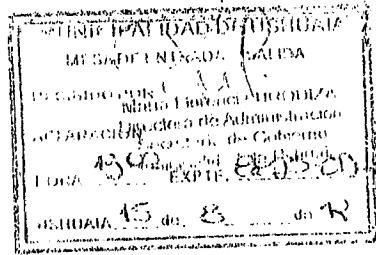
ORDENANZA MUNICIPAL N° _____/2019.
ANEXO I.



Fragmento de Plano Obrante a foja 9 del Expediente Municipal N° 2319 - DU - 2019.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas*

1



ES COPIA



NOTA N° 378/2019.-
LETRA: C y D.
REF: EXPT. 113/1997.-

USHUAIA,

15 AGO 2019

Señores
Mesa de Entrada y Salida
del Departamento Ejecutivo Municipal
S _____ / D.-

Se remite adjunta Ordenanza Municipal, dada en la 5° sesión ordinaria de fecha 7 de agosto de 2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 3642, en lo referido a la Altura Máxima = 6,00 m, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Parcela 15, Macizo 56C, Sección L, autorizándose a sobrepasar la altura máxima con una saliente de 0,61 m aproximadamente de altura por 0,70 m aproximadamente de ancho, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, para su correspondiente promulgación y continuidad del trámite.

Mano y Estela P. Roca
Responsable Coordinación
y Despacho
COMANDO DE FUERZAS ARMADAS

Pase a la Secretaría de Habitar y Ordenamiento Territorial, a efectos de informar a la Secretaría Legal y Técnica, en un plazo de 24 hrs., si corresponde su promulgación, de acuerdo a lo establecido por D. M. N° 1409/98.

USHUAIA,

15 AGO 2019

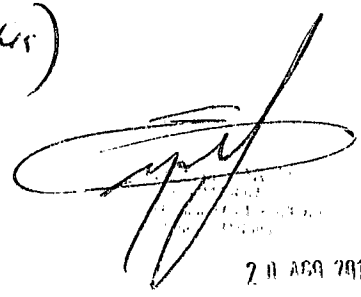
Handwritten signature and date 4/8/15

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

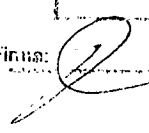
Dr. [Signature]
[Text]

ES COPIA

Por despidiéndose de la Srta. SECRETARÍA,
para a la D.G. D. U. y O. S., a los efectos
de su intervención. Tener en cuenta
los plazos (24 hrs)



20 AGO 2019

Directorio de Ordenamiento
RECIBIDO
20 AGO 2019
Firma:  Leg. 1464



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ES COPIA



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR del cumplimiento de lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 3642, en lo referido a la Altura Máxima = 6,00 m, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Parcela 15, Macizo 56C, Sección L, autorizándose a sobrepasar la altura máxima con una saliente de 0,61 m aproximadamente de altura por 0,70 m aproximadamente de ancho, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Marta Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

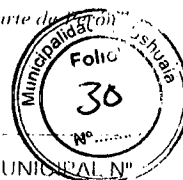
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Tratado de 1904"

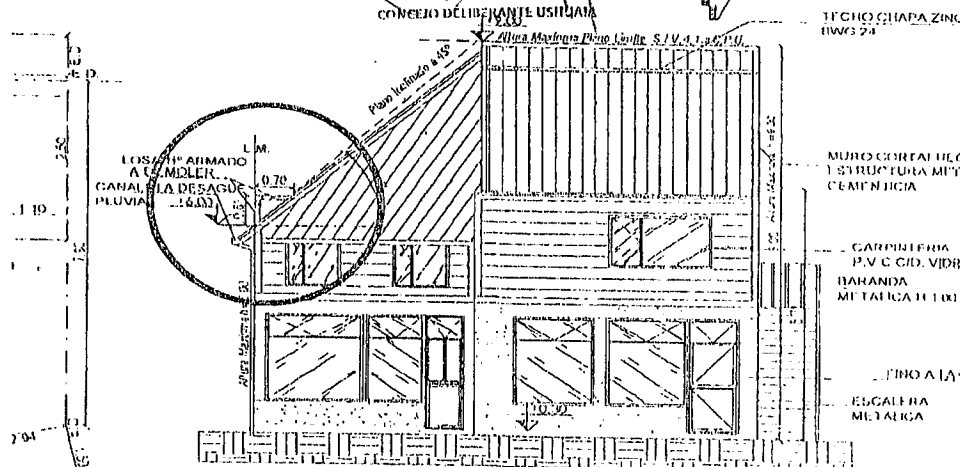
ES COPIA



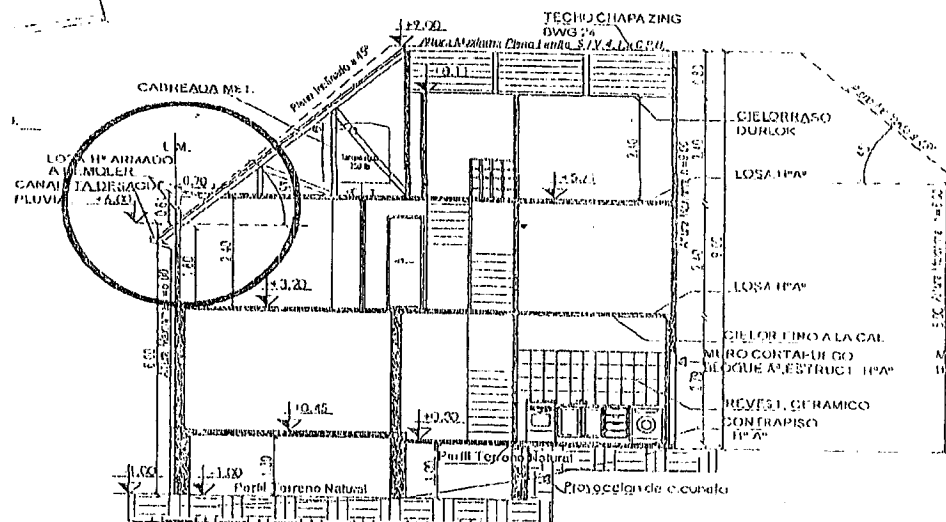
ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N°

Walter P. Ponce
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



VISTA YAMANAS



CORTE B-B

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

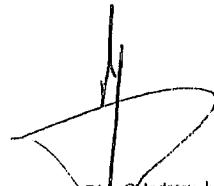
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA

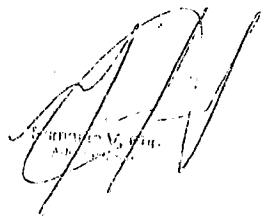
24/8/2019

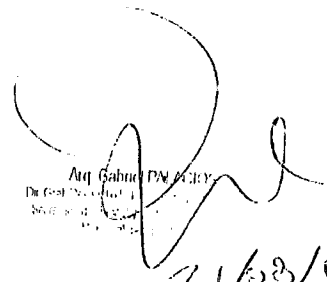
Señores, con lo expresado en este documento
hoy en la fecha N° 8/2019 - 8/25/2019, en el
año 202 del Colv.


Arq. Díaz Colodre, Ing. Arq.
Deplo. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

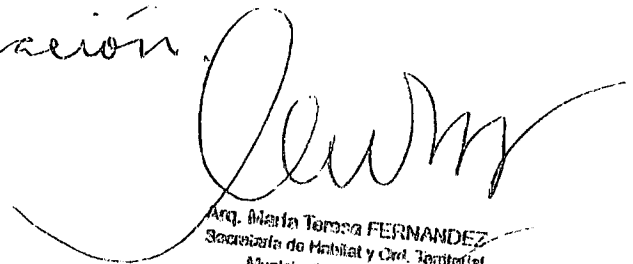
San L. H. y O. T.

Se recomienda su promulgación.


Arq. Díaz Colodre, Ing. Arq.
Deplo. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia


Arq. Gabriel Díaz, Ing. Arq.
Deplo. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
21/8/19

Se acuerda, continuar trámite
de promulgación.

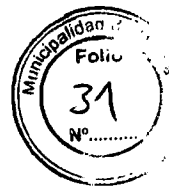

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

21 AGO 2019



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.	
COTA REGISTRADA N° 0260	
FECHA	17/01/20 HORA 13:30
RECIBIDO POR <i>[Signature]</i>	



DISPOSICIÓN D.U. N° 01 12007

ANEXO II

PLANILLA DE PEDIDO DE EXCEPCION

[Signature]
Leonardo F. JEREZ Leg. N° 3616
Sec. Hábitat y Ordenamiento
Municipalidad de Ushuaia
20 ENE. 2020
Recibido

Sr. Director de **URBANISMO**:

Solicito por su intermedio se tramite la presente solicitud ante las áreas competentes, de acuerdo al siguiente detalle y a la documentación que se adjunta.

UBICACION DE LA OBRA	CALLE: <i>Yomanzes</i>	N° <i>1328</i>
PROPIETARIO:	<i>Vallejos Fenor - Céspedes Emilia</i>	
OCUPANTE:	<i>Vallejos Fenor - Céspedes Emilia</i>	
PROFESIONAL ACTUANTE:	<i>Zacarías JINCA</i>	R.P.C.N°: <i>080</i>
NOMENCLATURA CATASTRAL:	<i>Sec. L. M2056C Perc. 15</i>	
ZONIFICACION:	<i>P.E.</i>	
N° DE EXPEDIENTE DE OBRA:	<i>39/2014</i>	
ARTICULOS DEL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:	<i>Art. 3/V.4.1 Inciso 3° C.P.U. Art. 4. Altura máxima y Plano Limite Altura Máxima 6,00 m. Plano Limite Máxima 9,00 m.</i>	
ARTICULOS DEL CODIGO DE EDIFICACION A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:		
N° DE ORDENANZA A LA CUAL SE SOLICITA EXCEPCION:	<i>O.M. 3642. Residencia de Densidad Media. 10312. Fos. (070) - Fos. 1,64 (1.40)</i>	

[Signature]
FIRMA DEL PROPIETARIO

[Signature]

[Signature]
FIRMA DEL PROFESIONAL O TECNICO RESPONSABLE

FECHA:

DGDA y OT.: Por disposición de la Superioridad se remite la presente para su intervención.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinas" JEREZ Leg. N° 3616

Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia
22 ENE. 2020



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

DISPOSICIÓN D.U. Nº 01 / 2007

ANEXO I

Documentación a presentar para la solicitud de pedido de excepción a los Códigos de Planeamiento Urbano y/o Edificación.

- 1- Planilla de pedido de excepción (Anexo II).
- 2- Memoria Descriptiva, rubricada en todas sus folias por el profesional o técnico responsable del trámite exponiendo las razones técnicas que justifiquen extender la excepción solicitada.
- 3- Copia de planos de anteproyecto o proyecto por duplicado, presentados ante el Dpto. de Obras Privadas, sobre el cual se solicita excepción.
- 4- Toda aquella documentación que ayude a la mejor comprensión de la situación planteada, (croquis indicativo, fotografías, etc.).
- 5- Certificado de Libre Deuda del predio afectado al proyecto. (Ordenanza Municipal Nº 1507).



USHUAIA MUNICIPALIDAD

Dirección General de Rentas.
Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
CUIT 30-54666281-7

CONTADO INMOBILIARIO

www.ushuaia.gobar



USHUAIA
Capital de
MALVINAS

CESPEDES OLIVERA EMILIA/ VALLEJOS CLAROS FANOR (137682) (H-4237)

17/01/2020

YAMANAS 1328 CP 9410

NCtrl: L 30056C 0015

CESPEDES OLIVERA, EMILIA

YAMANAS 1328 CP 9410

PDRN: D-00018077	Ejer: 0000000464/2020	112001000000000464001	17/01/2020	10/03/2020
------------------	-----------------------	-----------------------	------------	------------

sol de excepción las normas CPU

3.125,00

INCLUYE

Deb/Cred: 109(00000000 0000)
Tabla: (General)
Variaciones:

f

IMPORTANTE: El presente recibo tendrá validez sólo cuando exista el sello y firma del ente emisor y el código que se encuentra adherido a cada documento.
La presentación de este comprobante no exime de pago de otras deudas atrasadas.

TOTAL

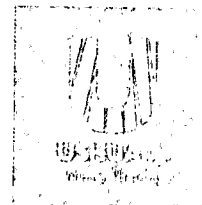
\$3,125.00

EN USHUAIA,
DONAR ÓRGANOS
Y SANGRE ES DAR VIDA

Link Pagos: Cod=29460018077, desde www.linkpagos.com.ar Y cajeros Link, las 24hs todos los días.



huelero



Ushuaia 17 / 01 / 2020

SR.DIRECTOR DE URBANISMO

S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme por 2º vez a todo los señores integrantes del cuerpo de Urbanismos , a fin de solicitar las siguientes Excepciones del código de Planiamiento Urbano.

*A la Ordenanza Municipal Nº 3642 (Residencial de Densidad Media) F.O.S. (0.70) y F.O.T. (1.40) a (1.64).

*Los Art. S/ V.4.1 incisos (a,b,c) del Codigo de Planiamiento Urbano.

* Art. V.4 Altura Maxima y Plano Limite ; Altura Maxima de 6.00 m ; Plano Limite Maxima de 9.00m ; motivos de dicho pedido , es principalmente por la superficie del terreno de 117.35m2 y de Zonificacion Especial (P.E.) siendo los valores de (F.O.S. 0.70) Y (F.O.T. 1.40) ademos pienso que antes de adjudicarlo el terreno ; tendrían que haber estudiado su grupo familiar y no traerles mas problemas , conformando un matrimonio de 4 hijos de los cuales una con hijo ; que anteriormente ya les mencione sus datos personales .

Como todo padre es lo único que quiere brindarles un bienestar digna y segura en donde puedan descansar y soñar un futuro mejor , ya que en sus años crecientes de sus ññez fueron duros ; debido a su pequeña casilla de madera sobre trineos y a los riesgos del incendio ; sito la nomenclatura catastral Seccion L Macizo 56C Parcela 15 correspondiente a los propietarios ; Fanor Vallejos Claros , Emilia Cespedes Olivera .

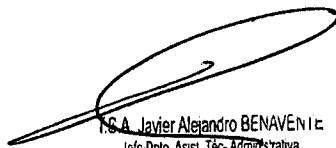
Sin otro particular saludo a Ud. muy Atte.-



M.M.O. : ZACARIAS INCA

Matr. Prof. 159

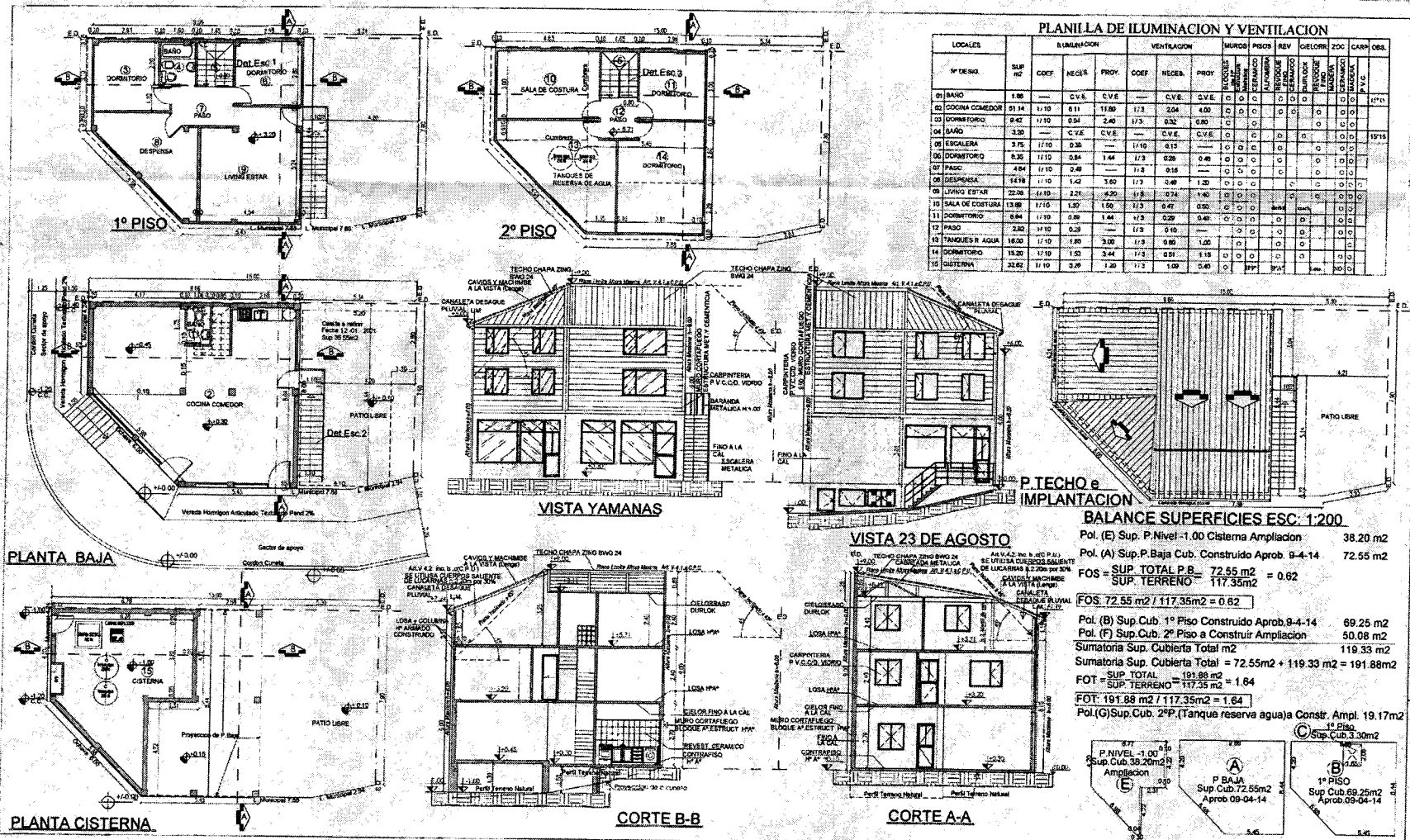
Pase al Dpto. Estudios y Normas. —



J. A. Javier Alejandro BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Téc.-Administrativa
Dr. Gra. Desarr. Urbano Ambiental y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

23/01/20

20/08/2014 10:00 AM



EL PROFESIONAL FIRMANTE ES EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE QUIÉN CORRESPONDA DE LOS CÁLCULOS DE TODAS LAS ESTRUCTURAS Y FUNDACIONES ANTISISMICAS

1° PISO
Sup. Cub. 3.30m²

Det. Escalera 1,3
ESCALERES MADERA

2° PISO
Sup. 19.17m²

Det. Escalera 2
ESCALERES MADERA

Det. Escalera 3
ESCALERES METALICA

NOMENCLATURA CATASTRAL

SECCION	MAZCO	PARCELA	PLAN
55 C	15	01	01

PLANO : Modificación de Obra en Ejecucion y Ampliacion

USO PREDOMINANTE : Vivienda

PROPIEDAD DE :

Fanor Vallejos Claros - Emilia Cespedes Olivera

DOMICILIO : Yamanas Nº 1328

USHUAIA

PLANO DE : Arquitectura

ZINIFICACION

D.U.	hhab.	PROPIETARIO
D.N.	600 hhab.	Fanor Vallejos Claros
F.O.S.	0.82 (0.70)	Emilia Cespedes Olivera
F.O.T.	1.84 (1.40)	

CROQUIS DE LOCALIZACION

Director de Proyecto

Director de Obra

Constructor

LA APROBACION DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACION DE POSER PERMISO DE HABILITACION

M.M.O. ZACARIAS INCA
MAT. R.P. CNP 080 MAT. PROF. Nº 159
DOMICILIO: ISLA ANO NUEVO Nº 111

BALANCE SUPERFICIES ESC. 1:200

Pol. (E) Sup. P. Nivel -1.00 Cisterna Ampliacion 38.20 m²

Pol. (A) Sup. P. Baja Cub. Construido Aprob. 9-4-14 72.55 m²

FOS = SUP. TOTAL P.B. 72.55 m²

SUP. TERRENO = 117.35m² = 0.62

FOS: 72.55 m² / 117.35m² = 0.62

Pol. (B) Sup. Cub. 1° Piso Construido Aprob. 9-4-14 69.25 m²

Pol. (F) Sup. Cub. 2° Piso a Construir Ampliacion 50.08 m²

Sumatoria Sup. Cubierta Total m² 119.33 m²

FOT = SUP. TOTAL = 191.88 m²

FOT: 191.88 m² / 117.35m² = 1.64

FOT: 191.88 m² / 117.35m² = 1.64

Pol. (G) Sup. Cub. 2° P. (Tanque reserva agua) Constr. Ampl. 19.17m²

1° PISO
Sup. Cub. 3.30m²

2° PISO
Sup. Cub. 19.17m²

3° PISO
Sup. Cub. 3.30m²

PLANTA BAJA
Sup. Cub. 72.55m²
Aprob. 09-04-14

1° PISO
Sup. Cub. 69.25m²
Aprob. 09-04-14

Ordenanza Número 5642
3/4



Provincia de Tierra del Fuego
Autárquica e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SICA
Administradora Local N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



USHUAIA, 26 ABO. 2019

VISTO el expediente N° CD-8825/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3642, en lo referido a la Altura Máxima= 6,00 m, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Parcela 15, Macizo 56C, Sección L, autorizándose a sobrepasar la altura máxima con una saliente de 0,61 m aproximadamente de altura por 0,70 m aproximadamente de ancho, de acuerdo al croquis.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 390 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5642, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3642, en lo referido a la Altura Máxima= 6,00 m, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Parcela 15, Macizo 56C, Sección L,
RSC

///2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ordenanza Número 12
4/4



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. SALA
Administración Leg. N° 2743
D.L.T. y G.G. - 34 y T.
Municipalidad de Ushuaia
Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón



III.2.

autorizándose a sobrepasar la altura máxima con una saliente de 0,61 m aproximadamente de altura por 0,70 m aproximadamente de ancho, de acuerdo al croquis. Ello, en virtud de lo dispuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1641 /2019.
TSL

Ana María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaría de Habitat y Ont. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Silvio Bocchicchio
Vicepresidente 2º
Consejo Deliberante de Ushuaia

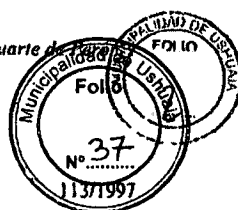
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ordenanza Número 5642
1/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoneta M. SALA
Administradora Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR del cumplimiento de lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 3642, en lo referido a la Altura Máxima = 6,00 m, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Parcela 15, Macizo 56C, Sección L, autorizándose a sobrepasar la altura máxima con una saliente de 0,61 m aproximadamente de altura por 0,70 m aproximadamente de ancho, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5642 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

NOELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Numero 5-2042
2/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año del Centenario del Nacimiento de San Martín"
Antonio M. Sola
D.L.T. y D.G. S.A. y T.
Municipalidad de Ushuaia

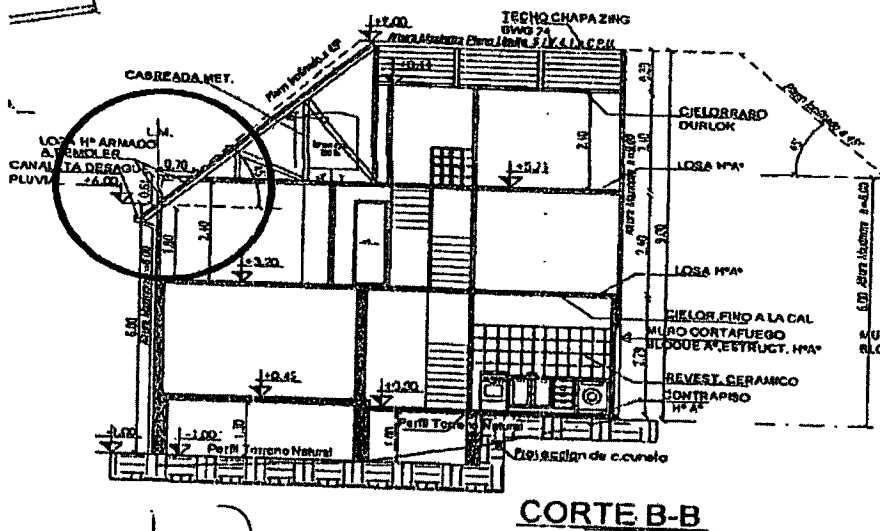
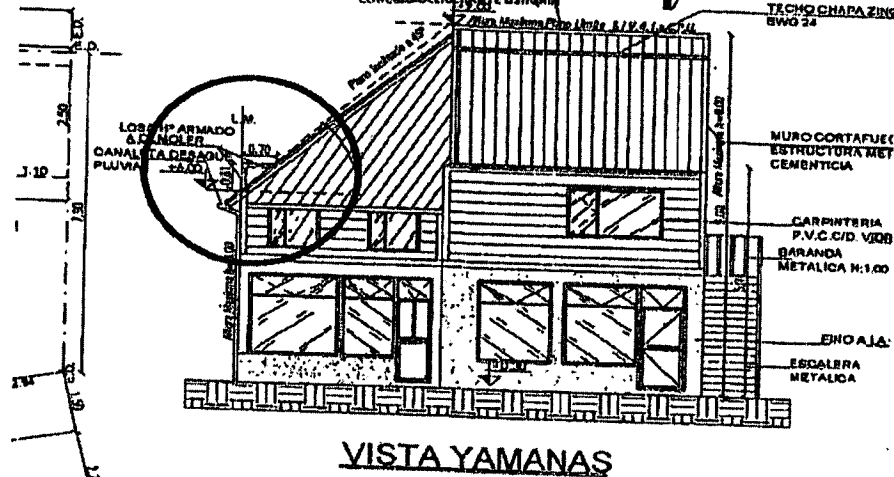
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N°



Nombre: **Francisco PEREZ**
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



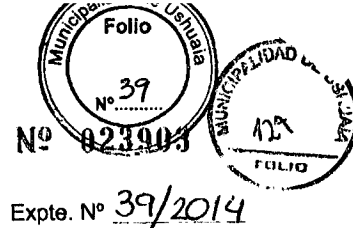
Lic. **MOELIA BUTT**
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia De Tierra Del Fuego, Antártida E Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS N°

Ushuaia, 27 / 09 / 2019

Calle: Yamanas N° 1328 Sección L Macizo 56C Parcela 15
Propietario / Ocupante: Fanor Vallejos Claros - Emilia Cespedes Olivera
Profesional interviniente: MMO. Zocarnas Inca
Trámite referente a: Estado de obra

1°) Posee: • Permiso de obra: Sí/No • Planos aprobados: Sí/No • Cartel de obra: Sí/No.

2°) Estado de Obra / Observaciones Se acude a la parcela con el fin de
tomar estado de obra y se observa desde vía pública
que se está ejecutando mayor superficie a la declarada
en planos aprobados el 03 de Enero del 2019. se está
ejecutando estructura metálica en el 2° piso (ver tomas
fotograficas); en dicho nivel se ejecutó superficie en el
frente de la parcela (visto desde Calle Yamanas) que se
encuentra terminado en un 90%. Es de mencionar que
excede ~~la~~ la altura máxima de plano límite.
b) La superficie ejecutada fuera de lo declarado en plano
aprobado es de aproximadamente 48,00 m².
c) Cabe destacar que el estado de obra es tomado desde la
vía pública atento a que persona trabajando en el
lugar se niega a autorizar el ingreso del inspector.
3.) A la fecha no se retiró la superficie declarada como
tal, la cual se encuentra habitada.
4.) Por lo expuesto se paralizan los trabajos, se labra
Acta de Infracción N° P-0004938 por ejecutar Modificación
de obra en ejecución sin permiso municipal (C.P.U II.1.1.2.1
rvc. "c") y se intima a regularizar la documentación de obra
de la parcela en un plazo no mayor a 15 (quince) días.
5°) Hora 12:10. se deja copia fijada con faja de O. Paralizada. *

"EL INCUMPLIMIENTO A LO INTIMADO DARÁ LUGAR A LA AMPLIACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES EN VIGENCIA"

La actuación se realizó en presencia de _____ DNI _____

Domiciliado en _____ en carácter de _____

Firma: _____ Fecha: _____

Queda Ud. debidamente notificado.

*. El propietario se niega a
firmar el Acta de Inspección y
el Acta de Infracción. _____

M.M.O. Lucas D. Zocarnas
Dirección de Obras Privadas
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello Agente

☐ No se encuentra o no quiere recibir: SE FIJA COPIA EN PUERTA (Art. 55 c. - Ley Provincial 141)



27-09-2019

AUTO N° 33000

Lucas D. Ceballos
 M. M. O. Lucas D. CEBALLOS
 Dirección de Obras Privadas
 Municipalidad de Ushuaia



DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS Nº

Ushuaia, 22 / 10 / 2019

Calle: Yamanas Nº 1328 Sección L Macizo 56C Parcela 15
Propietario / Ocupante: Tanor Vallejos Claros- Emilia Cespedes Olivera
Profesional interviniente: MMO. Zacarias Inca
Trámite referente a: Estado de obra

1º) Posee: • Permiso de obra: Sí/No. • Planos aprobados: Sí/No • Cartel de obra: Sí/No.

2º) Estado de Obra / Observaciones Se acude a la parcela con el fin de tomar estado de obra según nota del Director de Obras Privadas al dorso de la foja N° 165 del expediente de referencia y se observa que mantiene el estado tomado en AITO N° 23903 (foja N° 124).

3º) Atento a nota antes mencionada deberá mantener los trabajos de obra paralizados y se intima a demoler la superficie ejecutada fuera de la normativa vigente la cual se encuentra excediendo el plano limite de altura maxima en un plazo no mayor a 20 (VEINTE) días de corridos.

4º) Al momento de la inspección 12:45 hs. Se deja copia de Acta en manos del titular.

"EL INCUMPLIMIENTO A LO INTIMADO DARÁ LUGAR A LA AMPLIACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES EN VIGENCIA"

La actuación se realizó en presencia de Vallejos Tanor DNI 93252496

Domiciliado en _____ en carácter de Titular

Firma: [Firma] Fecha: 22-10-2019

Queda Ud. debidamente notificado.

[Firma]
MMO Lucas D. CEBALLOS
Dirección de Obras Privadas
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello Agente

☐ No se encuentra o no quiere recibir: SE FIJA COPIA EN PUERTA (Art. 55 c. - Ley Provincial 141)



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Ref.: Parcela L – 56C – 15
2319 – DU – 2019

Sr. Director D.G.D.U.A. y O.T.
Arq. Gabriel Palacios.

Me dirijo a Usted con relación al Expediente 2319 – DU – 2019, mediante el cual el profesional, M.M.O. Zacarias Inca, a través de la Nota Registrada N° 0260, de fecha 17/01/20, solicita nuevamente excepción en lo referido al F.O.T y alturas máximas normadas en la Ordenanza Municipal N° 3642, para la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección L, Macizo 56C, Parcela 15 (Indios Yamanas 1328). Sus propietarios son la Sra. Emilia Céspedes y el Sr. Fanor Vallejos. El objetivo del pedido de excepción es poder construir una vivienda para sus hijos.

Se requiere excepción al "F.O.T 1.40" y a la "Altura Máxima: 6,00 m". Con respecto al F.O.T solicita 1.64, o sea un excedente construido de aproximadamente 28,16 m². Con respecto a la altura máxima, excede entre 1,19 m y 1,24 m aproximadamente los 6,00 m normados.

Se trata de un edificio que consta de Planta Baja y dos niveles, con un sector sobre la calle 23 de agosto que está ubicado a -1.00, donde se encuentran las cámaras y los tanques. En la Planta Baja, esta localizada la cocina comedor, y en los niveles restantes (1º y 2º piso) los locales living, despensa y (4) dormitorios, sala de costura y sala de tanques de reserva. Sobre la calle Yamanas existe una casilla,



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



la cual según el plano presentado para el estudio de la excepción, figura a retirar con fecha 12/01/2021, mientras que en el plano aprobado con fecha 03/01/2019, se declaraba a sacar el 26/11/2019.

Con fecha de sesión 18 de junio de 2019, en la Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U) - Acta N°202, el tema fue tratado mediante Informe Depto E y N N°08/19. Dado que no se exponían razones técnicas que avalaran el pedido de excepción, solo se autorizó a sobrepasar la altura máxima permitida con una saliente de aproximadamente 0.61 m de altura, con el propósito de ayudar al propietario para que no tuviera que demoler dicha saliente de la construcción. La excepción fue autorizada mediante Ordenanza Municipal N°5642, sancionada en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019.

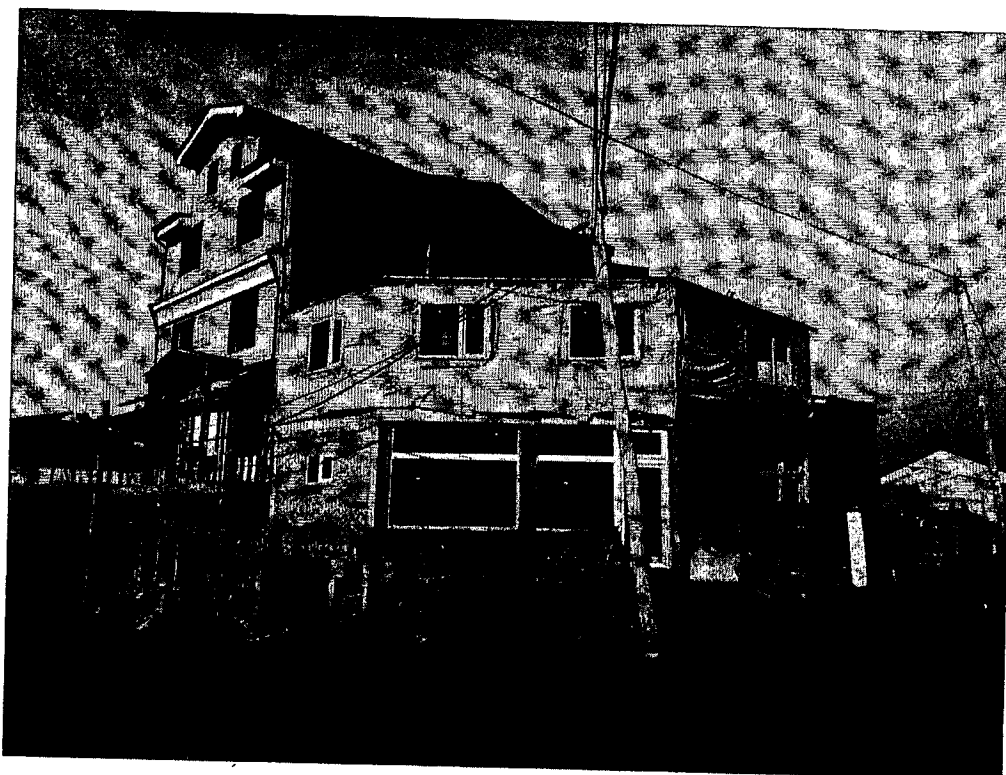
Cabe aclarar que de acuerdo a lo informado en el Expediente de Obra Año 2014 – N° 39, en el Acta de Inspección Técnica de Obras N° 23903, de fecha 27/09/2019, **se observó que se estaba ejecutando una mayor superficie a la declarada en los planos aprobados el 03 de enero de 2019, excediéndose en la altura máxima, por tal motivo se paralizaron los trabajos.** Según Acta de Inspección Técnica de Obras N° 23954, de fecha 22/10/2019, se intimo a demoler la superficie ejecutada fuera de la normativa vigente.

Luego de haber analizado la documentación, se observa que no existen razones técnicas que justifiquen el pedido, por lo cual no se otorga la excepción.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe para su consideración, a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano y su posterior giro al Concejo Deliberante.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Estado de la obra - Abril 2019

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

#



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Estado de la obra - Enero 2020

INFORME Depto. E y N. N° 01 /20
Ushuaia, 27 / 01 / 2020


Arq. Jorgeina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

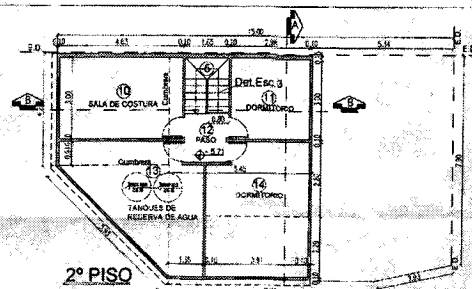
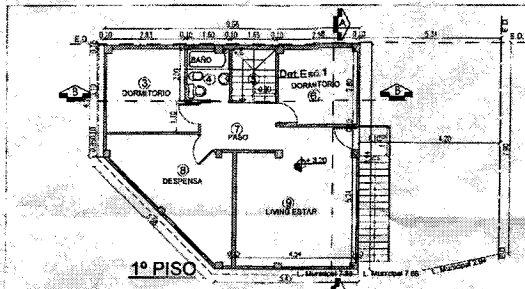
Sr Director:

Remito a Usted Informe Depto Ey N N° 01/20,
a los fines de pre sea evaluado en el CORU, para su
posterior giro al Concejo Deliberante para su tratamiento.



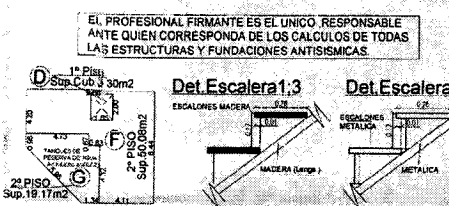
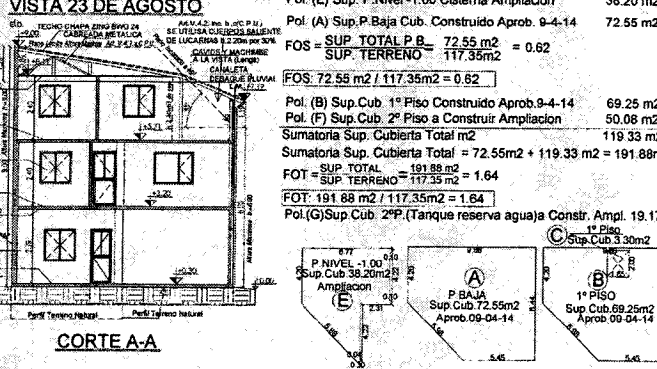
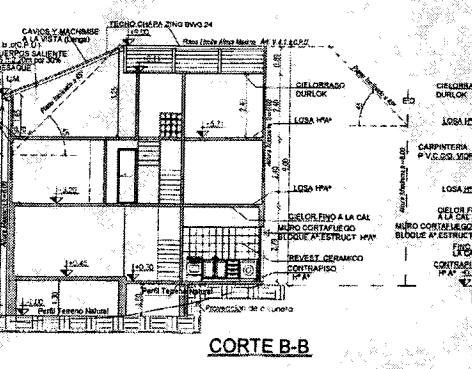
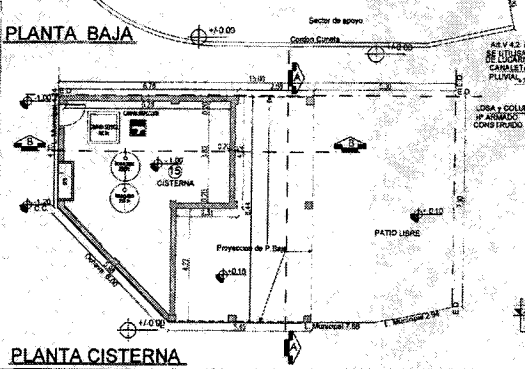
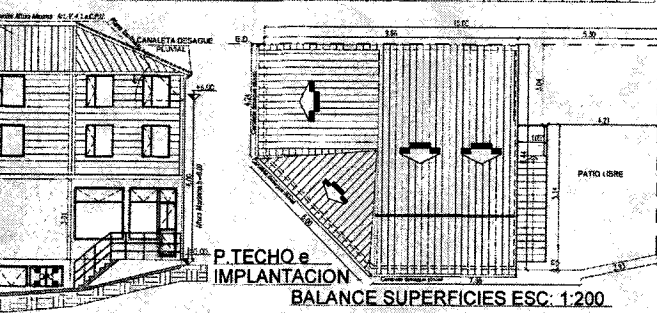
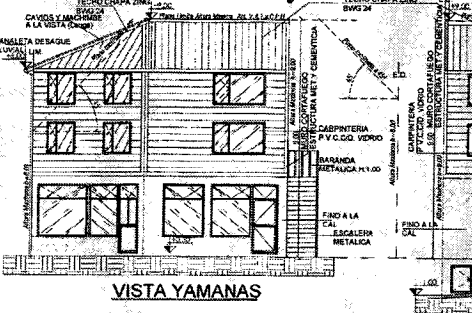
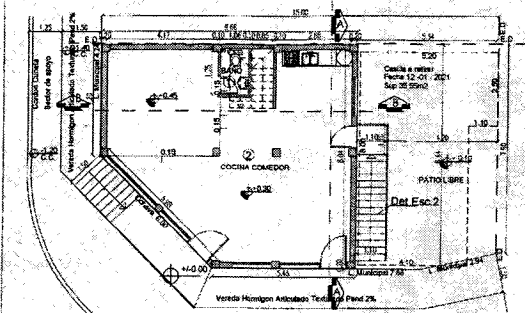
Arq. Jorgelina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

31/01/2020



PLANILLA DE ILUMINACION Y VENTILACION

LOCALES	Nº DESIG.	ILUMINACION			VENTILACION			MUROS	PISES	REV.	CIELOS	ZOC.	CARP.	OBS.
		COEF.	MESES.	PROY.	COEF.	MESES.	PROY.							
01 BANO	1.86	---	C.V.E.	C.V.E.	---	C.V.E.	C.V.E.	---	---	---	---	---	---	---
02 COCINA COMEDOR	01.14	1/10	6.11	11.80	1/3	3.54	4.00	---	---	---	---	---	---	---
03 DORMITORIO	04.42	1/10	0.94	2.40	1/3	0.32	0.80	---	---	---	---	---	---	---
04 BANO	3.20	---	C.V.E.	C.V.E.	---	C.V.E.	C.V.E.	---	---	---	---	---	---	---
05 ESCALERA	3.75	1/10	0.30	---	1/10	0.13	---	---	---	---	---	---	---	---
06 DORMITORIO	03.35	1/10	2.84	1.44	1/3	0.28	0.40	---	---	---	---	---	---	---
07 PASO	4.84	1/10	0.48	---	1/3	0.16	---	---	---	---	---	---	---	---
08 DESPENSA	14.16	1/10	1.42	3.80	1/3	0.48	1.20	---	---	---	---	---	---	---
09 LAVANDARIA	22.38	1/10	2.21	4.20	1/3	0.74	1.40	---	---	---	---	---	---	---
10 SALA DE COSTURA	13.89	1/10	1.30	1.90	1/3	0.47	0.50	---	---	---	---	---	---	---
11 DORMITORIO	8.94	1/10	0.81	1.44	1/3	0.28	0.40	---	---	---	---	---	---	---
12 PASO	2.32	1/10	0.29	---	1/3	0.10	---	---	---	---	---	---	---	---
13 TANQUE R. AGUA	16.00	1/10	1.60	3.00	1/3	0.50	1.00	---	---	---	---	---	---	---
14 DORMITORIO	15.20	1/10	1.50	3.44	1/3	0.51	1.18	---	---	---	---	---	---	---
15 CISTERNA	32.62	1/10	3.20	1.30	1/3	1.08	0.40	---	---	---	---	---	---	---



EL PROFESIONAL FIRMANTE ES EL UNICO RESPONSABLE ANTE QUIEN CORRESPONDA DE LOS CALCULOS DE TODAS LAS ESTRUCTURAS Y FUNDACIONES ANTISISMICAS.

NOMENCLATURA CATASTRAL

SECCION	MAJADO	PARCELA	PLANO
L	56 C.	13	01

PLANO : Modificación de Obra en Ejecucion y Ampliación

USO PREDOMINANTE: Vivienda

PROPIEDAD DE:

Fanor Vallejos Claros - Emilia Cespedes Olivera

DOMICILIO: Yamanas Nº 1328 **USHUAIA**

PLANO DE : Arquitectura ESC: 1/100

ZINIFICACION

D.U.	h/hab	PROPIETARIO:
D.N.	600 h/hab	Fanor Vallejos Claros
F.O.S.	0.82 (0.70)	Emilia Cespedes Olivera
F.O.T.	1.84 (1.40)	FIRMA: [Signature]

DOMICILIO: Yamanas Nº 1328 **USHUAIA**

DIRECTOR DE PROYECTO

CROQUIS DE LOCALIZACION

Calle: Yamanas

Calle: 23 de Agosto

FIRMA: [Signature]

M.M.O. ZACARIAS INCA
MAT. R.P. CNº80 MAT. PROF. Nº 159
DOMICILIO: ISLA ANO NUEVO Nº111

DIRECTOR DE OBRA

FIRMA: [Signature]

M.M.O. ZACARIAS INCA
MAT. R.P. CNº80 MAT. PROF. Nº 159
DOMICILIO: ISLA ANO NUEVO Nº111

CONSTRUCTOR

LA APROBACION DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACION DE POSEER PERMISO DE HABITACION

M.M.O. ZACARIAS INCA
MAT. R.P. CNº80 MAT. PROF. Nº 159
DOMICILIO: ISLA ANO NUEVO Nº111

BALANCE SUPERFICIES ESC: 1:200

Pol. (E) Sup. P. Nivel -1.00 Cisterna Ampliacion 38.20 m2

Pol. (A) Sup. P. Baja Cub. Construido Aprob. 9-4-14 72.55 m2

FOS = SUP. TOTAL P.B. = 72.55 m2

SUP. TERRENO = 117.35 m2

FOS: 72.55 m2 / 117.35 m2 = 0.62

Pol. (B) Sup. Cub. 1º Piso Construido Aprob. 9-4-14 69.25 m2

Pol. (F) Sup. Cub. 2º Piso a Construir Ampliacion 50.08 m2

Sumatoria Sup. Cubierta Total m2 119.33 m2

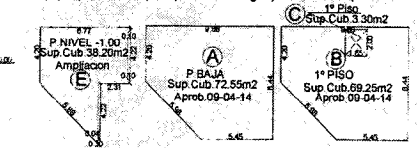
FOS: 72.55 m2 + 119.33 m2 = 191.88 m2

SUP. TOTAL = 191.88 m2

SUP. TERRENO = 117.35 m2

FOT: 191.88 m2 / 117.35 m2 = 1.64

Pol. (G) Sup. Cub. 2º P. (Tanque reserva agua) Constr. Ampl. 19.17 m2



Ordenanza Número 3642
3/4



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

CCPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. S. L. A.
Administradora Local N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



USHUAIA, 26 AGO. 2019

VISTO el expediente N° CD-8825/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3642, en lo referido a la Altura Máxima= 6,00 m, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Parcela 15, Macizo 56C, Sección L, autorizándose a sobrepasar la altura máxima con una saliente de 0,61 m aproximadamente de altura por 0,70 m aproximadamente de ancho, de acuerdo al croquis.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 390 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5642, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3642, en lo referido a la Altura Máxima= 6,00 m, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Parcela 15, Macizo 56C, Sección L, fsc

///2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ordenanza Número 12
4/4



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. SALA
Administración Leg. 30.9743
C.L.T. y C.G. - S.A. y T.
Municipalidad de Ushuaia



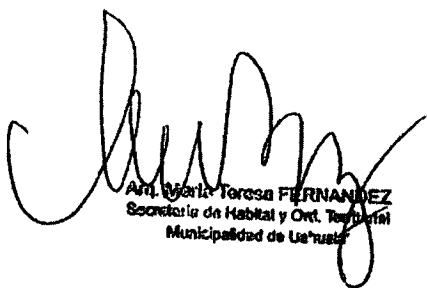
III.2.

autorizándose a sobrepasar la altura máxima con una saliente de 0,61 m aproximadamente de altura por 0,70 m aproximadamente de ancho, de acuerdo al croquis. Ello, en virtud de lo dispuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1641 /2019.

TSL


Ana María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Silvio Rocchiccioli
Vicepresidente 2º
Consejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ordenanza Número 5642
1/4

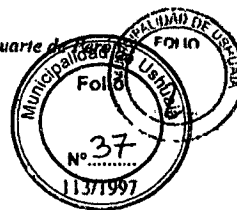
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. SALA
Administrador Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA



ARTÍCULO 1º.- EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR del cumplimiento de lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 3642, en lo referido a la Altura Máxima = 6,00 m, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Parcela 15, Macizo 56C, Sección L, autorizándose a sobrepasar la altura máxima con una saliente de 0,61 m aproximadamente de altura por 0,70 m aproximadamente de ancho, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5642 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

100

NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

JOAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Numero 214

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



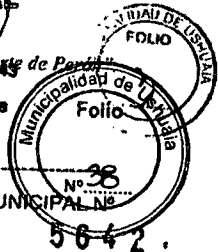
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año del Centenario del Nacimiento de San Martín"
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

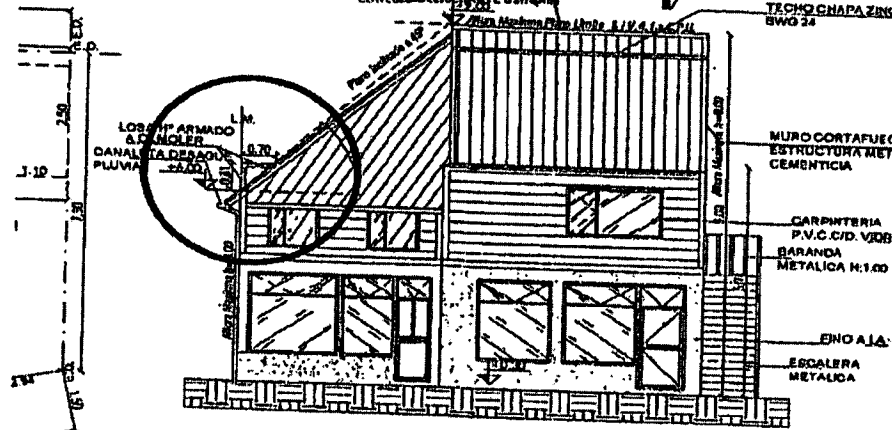
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.

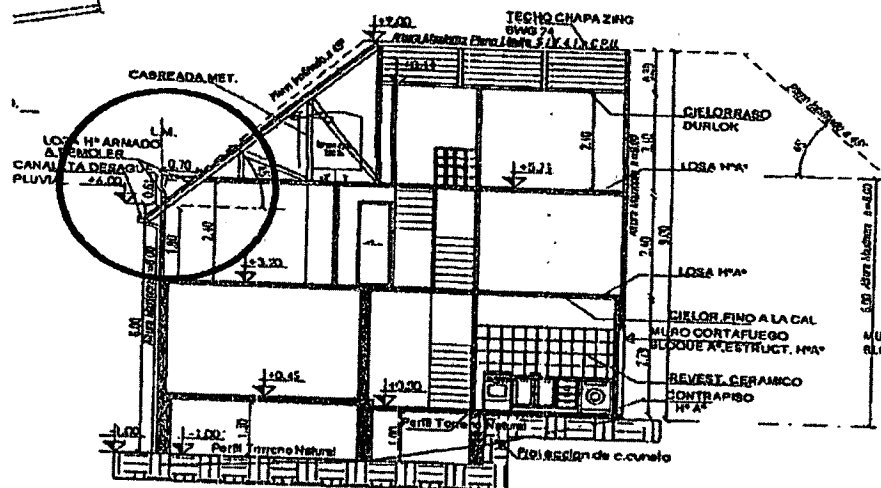
ORDENANZA MUNICIPAL N° 38



Norma Pamela PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



VISTA YAMANAS



CORTE B-B

Lic. NELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS Nº

Ushuaia, 27 / 09 / 2019

Calle: Yamanas Nº 1328 Sección L Macizo 56C Parcela 15
Propietario / Ocupante: Fanor Vallejos Claros - Emilia Cespedes Olivera
Profesional interviniente: MMO. Zacarias Inca
Trámite referente a: Estado de obra

1º) Posee: • Permiso de obra: Si/No. • Planos aprobados: Si/No • Cartel de obra: Si/No.

2º) Estado de Obra / Observaciones Se acude a la parcela con el fin de tomar estado de obra y se observa desde via pública que se está ejecutando mayor superficie a la declarada en planos aprobados el 03 de Enero del 2019. se está ejecutando estructura metalica en el 2º piso (ver tomas fotograficas); en dicho nivel se ejecutó superficie en el frente de la parcela (visto desde calle Yamanas) que se encuentra terminada en un 90%. Es de mencionar que excede ~~la~~ la altura maxima de plano limite.
a) La superficie ejecutada fuera de lo declarado en plano aprobado es de aproximadamente 48,00 m².
b) Cabe destacar que el estado de obra es tomado desde la via pública atento a que persona trabajando en el lugar se niega a autorizar el ingreso del inspector.
3º) A la fecha no se retiro la superficie declarada como tal, la cual se encuentra habitada.
4º) Por lo expuesto se paralizan los trabajos, se labra Acta de Infracción N° P-0004938 por ejecutar Modificación de obra en ejecución sin permiso municipal (C.P.U.T. 1.1.2.1 inc. c) y se intima a regularizar la documentación de obra de la parcela en un plazo no mayor a 15 (quince) días.
5º) Hora 12:10. se deja copia fijada con faja de O. Paralizada. *

"EL INCUMPLIMIENTO A LO INTIMADO DARÁ LUGAR A LA AMPLIACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES EN VIGENCIA"
La actuación se realizó en presencia de _____ DNI _____

Domiciliado en _____ en carácter de _____

Firma: _____ Fecha: _____

Queda Ud. debidamente notificado.

*. El propietario se niega a firmar el Acta de Inspección y el Acta de Infracción. _____

M. S. Lucas D. J.
Dirección de Obras Privadas
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello Agente

☐ No se encuentra o no quiere recibir: SE FIJA COPIA EN PUERTA (Art. 55 c. - Ley Provincial 141)



27-09-2019

ACTO N° 22000

[Signature]
M M O Lucas D. CEBALLOS
Dirección de Obras Privadas
Municipalidad de Ushuaia



DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS Nº

Ushuaia, 22 / 10 / 2019

Calle: Yamanas Nº 1328 Sección L Macizo 56C Parcela 15
Propietario / Ocupante: Fanor Vallejos Claros- Emilia Cespedes Olivera
Profesional interviniente: MMO. Zacarias Inca
Trámite referente a: Estado de obra

1º) Posee: • Permiso de obra: Si/No. • Planos aprobados: Si/No • Cartel de obra: Si/No.

2º) Estado de Obra / Observaciones Se acude a la parcela con el fin de tomar estado de obra según nota del Director de Obras Privadas al dorso de la foja N° 165 del expediente de referencia y se observa que mantiene el estado tomado en AITO N° 23903 (foja N° 124).

3º) Atento a nota antes mencionada deberá mantener los trabajos de obra paralizados y se intima a demoler la superficie ejecutada fuera de la normativa vigente la cual se encuentra excediendo el plano limite de altura maxima en un plazo no mayor a 20 (VEINTE) dias de corridos.

4º) Al momento de la inspección 12:45 hs. Se deja copia de Acta en manos del titular.

"EL INCUMPLIMIENTO A LO INTIMADO DARÁ LUGAR A LA AMPLIACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES EN VIGENCIA"

La actuación se realizó en presencia de Vallejos Fanor DNI 43252496

Domiciliado en _____ en carácter de Titular

Firma: [Firma] Fecha: 22-10-2019

Queda Ud. debidamente notificado.

[Firma]
M M O Lucas D CEBALLOS
Dirección de Obras Privadas
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello Agente

☐ No se encuentra o no quiere recibir: SE FIJA COPIA EN PUERTA (Art. 55 c. - Ley Provincial 141)



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Ref.: Parcela L – 56C – 15
2319 – DU – 2019

Sr. Director D.G.D.U.A. y O.T.
Arq. Gabriel Palacios.

Me dirijo a Usted con relación al Expediente 2319 – DU – 2019, mediante el cual el profesional, M.M.O. Zacarias Inca, a través de la Nota Registrada N° 0260, de fecha 17/01/20, solicita nuevamente excepción en lo referido al F.O.T y alturas máximas normadas en la Ordenanza Municipal N° 3642, para la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección L, Macizo 56C, Parcela 15 (Indios Yamanas 1328). Sus propietarios son la Sra. Emilia Céspedes y el Sr. Fanor Vallejos. El objetivo del pedido de excepción es poder construir una vivienda para sus hijos.

Se requiere excepción al "F.O.T 1.40" y a la "Altura Máxima: 6,00 m". Con respecto al F.O.T solicita 1.64, o sea un excedente construido de aproximadamente 28,16 m². Con respecto a la altura máxima, excede entre 1,19 m y 1,24 m aproximadamente los 6,00 m normados.

Se trata de un edificio que consta de Planta Baja y dos niveles, con un sector sobre la calle 23 de agosto que está ubicado a -1.00, donde se encuentran las cámaras y los tanques. En la Planta Baja, esta localizada la cocina comedor, y en los niveles restantes (1° y 2° piso) los locales living, despensa y (4) dormitorios, sala de costura y sala de tanques de reserva. Sobre la calle Yamanas existe una casilla,



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



la cual según el plano presentado para el estudio de la excepción, figura a retirar con fecha 12/01/2021, mientras que en el plano aprobado con fecha 03/01/2019, se declaraba a sacar el 26/11/2019.

Con fecha de sesión 18 de junio de 2019, en la Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U) - Acta N°202, el tema fue tratado mediante Informe Depto E y N N°08/19. Dado que no se exponían razones técnicas que avalaran el pedido de excepción, solo se autorizó a sobrepasar la altura máxima permitida con una saliente de aproximadamente 0.61 m de altura, con el propósito de ayudar al propietario para que no tuviera que demoler dicha saliente de la construcción. La excepción fue autorizada mediante Ordenanza Municipal N°5642, sancionada en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019.

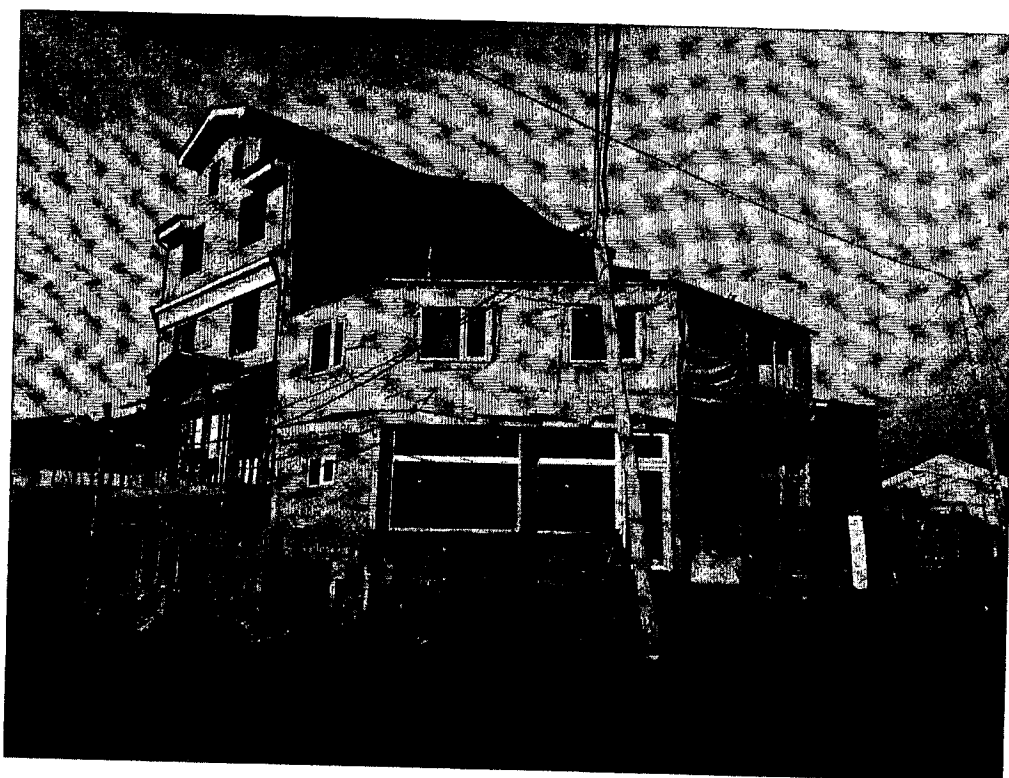
Cabe aclarar que de acuerdo a lo informado en el Expediente de Obra Año 2014 – N° 39, en el Acta de Inspección Técnica de Obras N° 23903, de fecha 27/09/2019, **se observó que se estaba ejecutando una mayor superficie a la declarada en los planos aprobados el 03 de enero de 2019, excediéndose en la altura máxima, por tal motivo se paralizaron los trabajos.** Según Acta de Inspección Técnica de Obras N° 23954, de fecha 22/10/2019, se intimo a demoler la superficie ejecutada fuera de la normativa vigente.

Luego de haber analizado la documentación, se observa que no existen razones técnicas que justifiquen el pedido, por lo cual no se otorga la excepción.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe para su consideración, a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano y su posterior giro al Concejo Deliberante.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Estado de la obra - Abril 2019

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

#



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Estado de la obra - Enero 2020

INFORME Depto. E y N. N° 01 /20
Ushuaia, 27 / 01 / 2020


Ana Jorgelina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Sr Director:

Remito a Usted Informe Depto Ey N N° 01/20,
a los fines de que sea evaluado en el COPU, para su
posterior giro al Concejo Deliberante para su tratamiento.



Arq. Jorgelina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

31/01/2020

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia:

Remito expediente a tratarse en la Reunión Ordinaria del CoPU a realizarse el día 11/09/2020, a los fines de dar vista a los Sres. Concejales.

Arq. Jorgelina Felcaro. Depto Estudios y Normas. Dirección de Urbanismo.

Notificado Por: jorgelina.

Se Notifico a: | Concejo Deliberante: concejodeliberanteushuaia@hotmail | : arqjfelcaro@gmail.com



Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Análisis e Información Territorial

RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 10/09/2020 10:46:53
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
L	0056	C	0015		

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	CESPEDES OLIVERA, EMILIA	OTRO 18816532
Titular	VALLEJOS CLAROS, FANOR	OTRO 93257420
Contribuyente	VALLEJOS CLAROS, FANOR	OTRO 93257420
Contribuyente	CESPEDES OLIVERA, EMILIA	OTRO 18816532

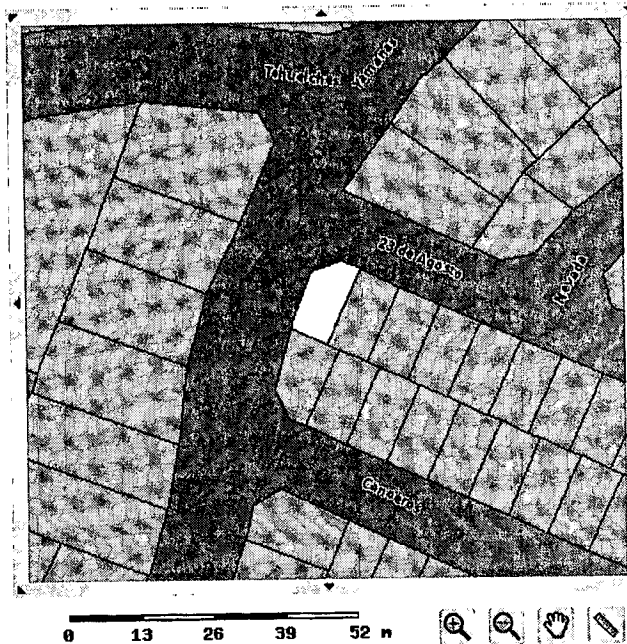
Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
YAMANAS	1328	Principal
23 DE AGOSTO	342	Principal

Parcela

Metros Frente	21.06
Superficie Terreno	117.35
Valor Tierra	402.81
Valor de Mejora	12043.66
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	SI
Doble Frente	NO
Exp. Obra	
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F.1-021-12.jpg
Partida	

Observaciones



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.º 17801- Art. 56 Ley Prov. N° 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

FIRMA

ACLARACION

Generated with CodeCharge Studio.



Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Análisis e Información Territorial

RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 10/09/2020 10:46:53
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Sección	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
L	0056	C	0015		

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	CESPEDES OLIVERA, EMILIA	OTRO 18816532
Titular	VALLEJOS CLAROS, FANOR	OTRO 93257420
Contribuyente	VALLEJOS CLAROS, FANOR	OTRO 93257420
Contribuyente	CESPEDES OLIVERA, EMILIA	OTRO 18816532

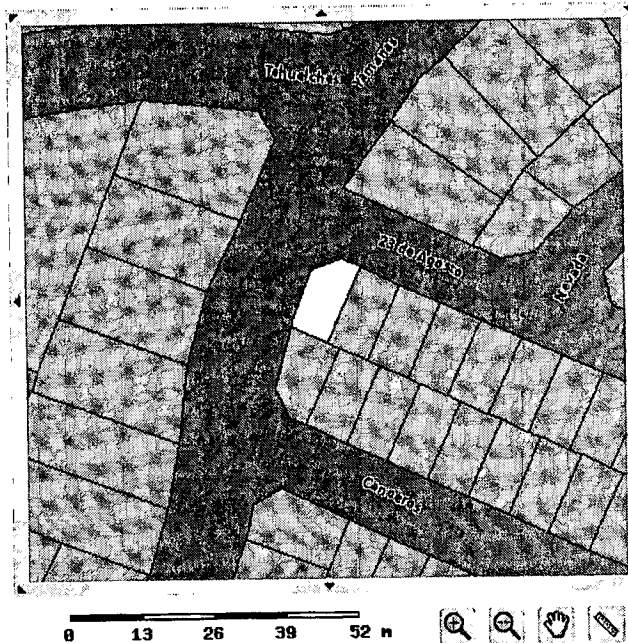
Direcciones

Descripción	Num	Tipo Puerta
YAMANAS	1328	Principal
23 DE AGOSTO	342	Principal

Parcela

Metros Frente	21.08
Superficie Terreno	117.35
Valor Tierra	402.81
Valor de Mejora	12043.66
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	SI
Doble Frente	NO
Exp. Obra	
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F.1-021-12.jpg
Partida	

Observaciones



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

FIRMA

ACLARACION

Generated with CodeCharge Studio.

Sr. Director: Remito Expediente tratado en el CoPU a los fines de continuar con el tramite.

**Firmado Electrónicamente por
FELCARO Jorgelina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Jefe/a de departamento
14/09/2020 10:49**



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U)

Acta N°205

Fecha de sesión: 11 de septiembre de 2020. **Lugar:** REALIZADA MEDIANTE LA APLICACIÓN ZOOM. ID: 3452572720 - CODIGO DE ACCESO: 3fjrr

Orden del día:

1. Expediente E-4591-2020: "Desafectación de E.V., aprobación e Indicadores Urbanísticos para el Anteproyecto: Relocalización y Regularización de los barrios informales del SECTOR K y D".

Consideraciones previas:

Se otorgan los Indicadores Urbanísticos para el proyecto de relocalización y regularización de los barrios informales del Sector K y D. La inclusión y regularización de los barrios informales constituye un objetivo central desde el inicio de la gestión. Para completar el proyecto urbano es necesario desafectar el Espacio Verde denominado en el catastro municipal como, Sección K, Macizo 17, Parcela 20, de aproximadamente 506 m2, Espacio Verde sin uso al día de la fecha y que servirá para dar continuidad a las vías de circulación.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

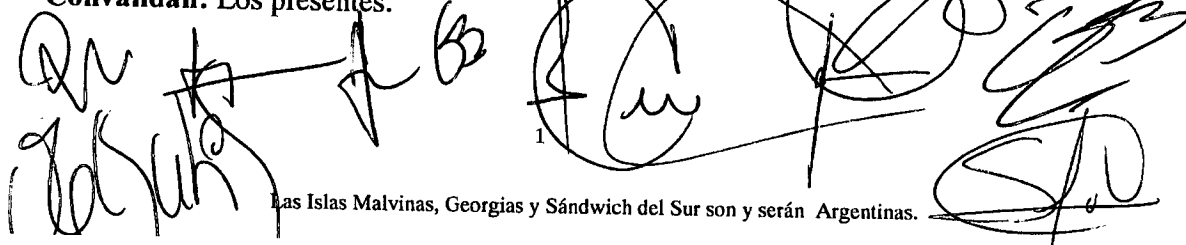
2. Expediente E-4555-2020: "Aprobación e Indicadores Urbanísticos para el Anteproyecto: Regularización del sector denominado BARBA DE VIEJO y relocalización del asentamiento denominado El CAÑADON".

Consideraciones previas:

Se otorgan los Indicadores Urbanísticos requeridos para el proyecto de "regularización del asentamiento denominado Barba de Viejo y la relocalización del asentamiento denominado El Cañadón". La inclusión y regularización de los barrios informales es un objetivo central desde el inicio de la gestión.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.





3. Expediente E-5074-2020: "LUDUEÑA Y OTROS s/ excepción CPU – F.O.S. y F.O.T".

Consideraciones previas:

La profesional M.M.O. Andrea Soto solicita excepción al F.O.T para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección J, Macizo 127, Parcelas 05. La parcela esta zonificada como R4: Residencial Parque. El F.O.T. requerido es de 0.70, razón por la que se estaría excediendo aproximadamente 120 m2 de lo permitido. Se solicita excepción al F.O.T. con el propósito de poder construir aparte de las dos viviendas familiares tres departamentos monoambientes.

Propuesta: No dar curso a la solicitud de excepción.

Convalidan: Los presentes.

4. Expediente E-5077-2020: "G-32-1B – Autorización de USO NO PREVISTO – Excepción Art. VII.1.2.11 del C.P.U. – RC Distrito Reserva de Costa – RCM Reserva de Costa de Mar – Solicitud de cambio de zonificación".

Consideraciones previas:

El profesional MMO Silvio Alberto Moreno, solicita un cambio de zonificación para la parcela identificada como G-32-1b, zonificada como MR: MIXTO RESIDENCIAL y se le exceptuó del cumplimiento del Art. VII.1.2.11 RCM: Reserva de mar. El profesional requiere que se le otorguen a la parcela los indicadores de la zonificación MI: Mixto Industrial, que le permitan realizar el proyecto "Fabrica de cerveza, y bar temático", con una superficie aproximada de 3000 m2.

Propuesta: No dar curso a lo solicitado. El expediente queda a resguardo del Depto. de Estudios y Normas, hasta tanto la documentación sea firmada por el propietario de la parcela.

Convalidan: Los presentes.

5. Expediente E-5078-2020: "L-56C-15 CESPEDES OLIVERA EMILIA s/ FOT y FOS".

Consideraciones previas:

2

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



El profesional M.M.O. Zacarias Inca, solicita nuevamente excepción en lo referido al F.O.T y Alturas Máximas normadas en la Ordenanza Municipal N°3642, para la parcela denominada en el Catastro Municipal como Sección L, Macizo 56c, Parcela 15. Sus propietarios son la Sra. Emilia Céspedes y el Sr. Fanor Vallejos. Requiere un FOT de 1.64, excediéndose aproximadamente 28.16 m² de la superficie permitida para construir. También pide excepción a la Altura Máxima de 6.00 m. Mediante O.M. N° 5642, se le autorizo a sobrepasar la Altura Máxima permitida con una saliente de 0.61 m aproximadamente, con el propósito de ayudar al propietario para que no tuviera que demoler dicha saliente. En enero de 2019 la obra fue paralizada por estar construyendo mayor superficie y altura en relación a lo aprobado.

Propuesta 1: No dar curso a la solicitud de excepción.

Convalidan: ZAMORA, Gonzalo; OLARIAGA, Gastón; GARCIA, Gabriel; SARMIENTO, Marcos; VEDOVALDI, Carla; PETRINA, Irupé; PALACIOS, Gabriel; LOBO, Máximo; DIAZ COLODRERO, Ignacio; BENAVENTE, Guillermo; ARGÜELLES, Alejandro; FELCARO, Jorgelina.

Propuesta 2: Dar curso a la solicitud de excepción, dado que se trata de una construcción ya ejecutada.

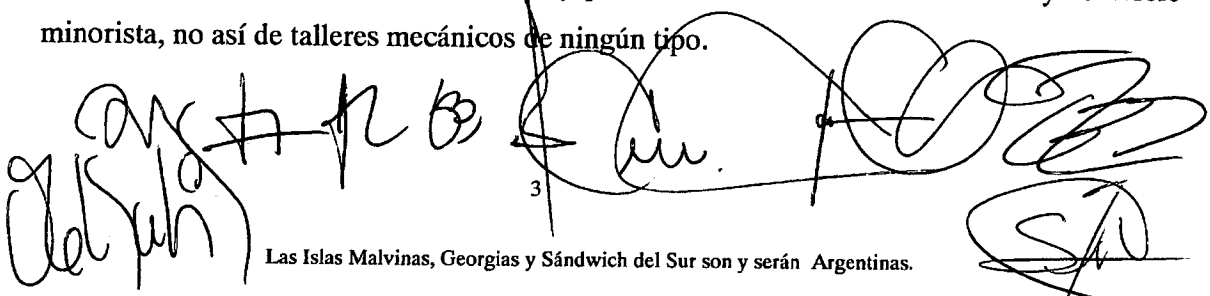
Convalida: BARRANTES, Guillermo.

Se incorpora sobre tablas el siguiente tema:

6. Expediente E-5008-2020: "J-2-13 López Armando s/uso: TALLER DE CHAPA Y PINTURA – ZONA: P.E."

Consideraciones previas:

La profesional M.M.O. Nancy Agüero Romero solicita excepción a lo normado en el D. M N° 1162/2012, requiriendo que se le autorice el uso "Taller de Chapa y Pintura", para la parcela identificada en el catastro municipal como Sección J, Macizo 02, Parcela 13, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, y cuyo contribuyente es el Sr. Armando López. El D.M N° 1162/2012 asimila los usos a la zonificación R3: Residencial Baja. El lote fue asignado como parcela de interés social, y permite la coexistencia de vivienda y comercio minorista, no así de talleres mecánicos de ningún tipo.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

"2020-Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

Propuesta: No dar curso a lo solicitado. El expediente queda a resguardo del Depto. de Estudios y Normas, hasta tanto se solucione la situación de deuda en la Dirección de Rentas, como así también que la profesional solicitante de la excepción cumpla con los requisitos de habilitación por parte de la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Ushuaia.

Convalidan: Los presentes.

Coordinación: Arq. Irupé PETRINA.

Asistencia: Arq. Jorgelina FELCARO.

En representación del Departamento Ejecutivo:

PETRINA, Irupé; PALACIOS, Gabriel; LOBO, Máximo; DIAZ COLODRERO, Ignacio; BENAVENTE, Guillermo; ARGÜELLES, Alejandro; FELCARO, Jorgelina, *Borgna, Ma.*

Belen.
Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

En representación del Concejo Deliberante:

BARRANTES, Guillermo; ZAMORA, Gonzalo; OLARIAGA, Gastón; GARCIA, Gabriel; SARMIENTO, Marcos; VEDOVALDI, Carla.

USHUAIA, 11 de SEPTIEMBRE de 2020.-

Nota: El Sr. Gastón Olariaga en representación del Depto. Ejecutivo.

Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gran Secretaría Urbana y Conf. Territorial
Secretaría de Habitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

M. Lorena Henriques Sánchez
Coordinadora de Co.P.U.
Re. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Díaz Colodrero, Ignacio R.
Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Borgna
Arq. Guillermo BARRANTES
x CONCEJO DELIB.

GONZALO B. ZAMORA
COSECHA AVILA.

Arq. Alejandro ARGÜELLES
Dpto. Arquitectura
D.Ey P.
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Cristian Gastón OLARIAGA
Dir. de Gestión del Hábitat
Int. Socio Urbana S.H. y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SARMIENTO
Marcos

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Sra Secretaria de Hábitat. y O.T.

Se elevan las presentes actuaciones según lo acordado mediante Sesión Ordinaria del Co.P.U - Acta N° 205.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

**Firmado Electrónicamente por
PETRINA Adriana Irupé
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Habitat y
ordenamiento Territorial
15/09/2020 15:59**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2020-Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

NOTA N° 04 /2020.-
LETRA: Co.P.U.

USHUAIA, 15 SEP. 2020

SEÑOR INTENDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. E-5078-2020: "L-56C-15 CESPEDES OLIVERA EMILIA s/ FOT y FOS", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta N°205, en sesión ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2020.

Por lo expuesto se adjunta Proyecto de Nota para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante.

M. Lorena Heniques Sanchez
Coordinadora de Co.P.U.
Sec. Habit. y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2020-Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

PROYECTO

NOTA N° /2020.-
LETRA: MUN.U.

USHUAIA,

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted, a efectos de elevar lo actuado en el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2020, en el marco del Expediente E-5078-2020: "L-56C-15 CESPEDES OLIVERA EMILIA s/ FOT y FOS". En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe Depto E y N N°01/2020 de la Dirección de Urbanismo, Acta N°205 del Co.P.U., de fecha 11 de septiembre de 2020, para conocimiento de ese Cuerpo Deliberativo.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

SE REMITE NOTA COPU N° 04/2020, Y PROYECTO DE NOTA MUN.U,
PARA SER REMITIDA AL CONCEJO DELIBERANTE.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

**Firmado Electrónicamente por
HENRIQUES SANCHES Maria Lorena
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaria de Habitat y ordenamiento
Territorial
15/09/2020 16:30**